

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



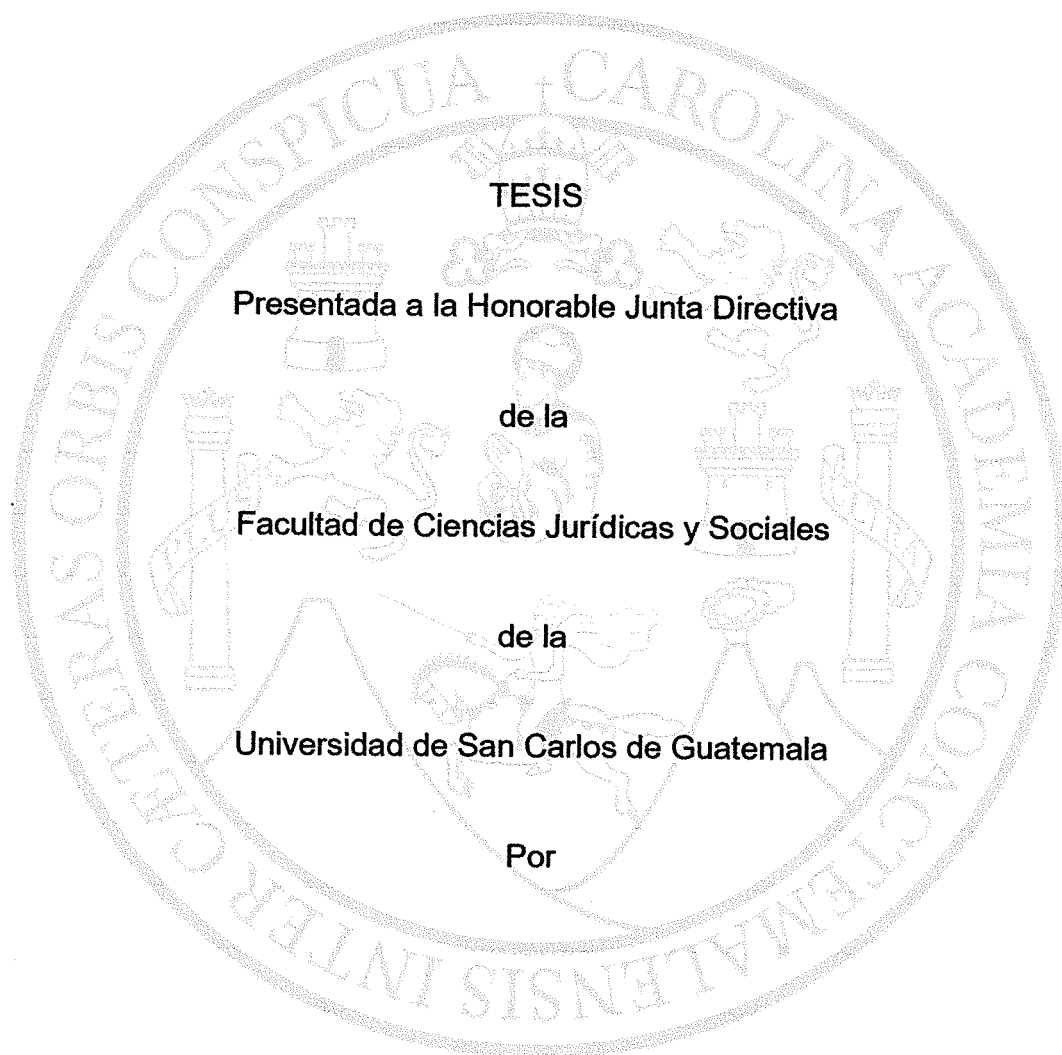
**ANÁLISIS DE LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA EXTERIOR  
GUATEMALTECA EN LA POLÉMICA TERRITORIAL ENTRE BELICE-GUATEMALA**

**JESSICA PAOLA KESTLER HERNÁNDEZ**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024**

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA EXTERIOR  
GUATEMALTECA EN LA POLÉMICA TERRITORIAL ENTRE BELICE-GUATEMALA**



**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por**

**JESSICA PAOLA KESTLER HERNÁNDEZ**

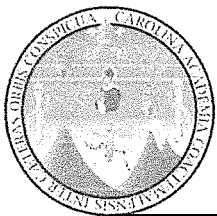
**Previo a conferírsele el grado académico de  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, septiembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

|                    |       |                                  |
|--------------------|-------|----------------------------------|
| <b>DECANO:</b>     | M.Sc. | Henry Manuel Arriaga Contreras   |
| <b>VOCAL I:</b>    |       | Vacante                          |
| <b>VOCAL II:</b>   | Lic.  | Rodolfo Barahona Jácome          |
| <b>VOCAL III:</b>  | Lic.  | Helmer Rolando Reyes García      |
| <b>VOCAL IV:</b>   | Lic.  | Javier Eduardo Sarmiento Cabrera |
| <b>VOCAL V:</b>    | Br.   | Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar    |
| <b>SECRETARIO:</b> | Lic.  | Wilfredo Eliú Ramos Leonor       |

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



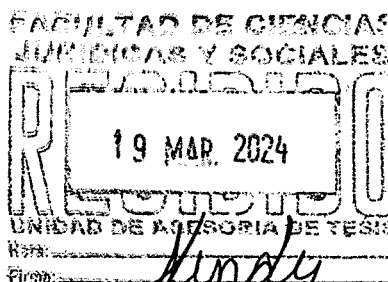
## M. Sc. RUBÉN DARÍO ZAVALA OJEDA

Abogado y Notario  
15 calle 1-11 Zona 10, Edificio Terra Esperanza Ciudad de Guatemala  
Teléfono: 5417-7009  
Colegiado Activo: 10465



Guatemala, 13 de marzo de 2024

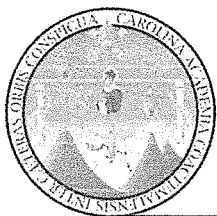
Licenciado Carlos Ebertito Herrera Recinos  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Apreciable Licenciado:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis de la estudiante: **JESSICA PAOLA KESTLER HERNÁNDEZ**, el cual se intitula: **"ANÁLISIS DE LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA EXTERIOR GUATEMALTECA EN LA POLÉMICA TERRITORIAL ENTRE BELICE-GUATEMALA"** Declarando expresamente que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle lo siguiente:

- I. Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos doctrinales y legales importantes y de actualidad; ya que desarrolla los elementos fundamentales de las relaciones internacionales entre los Estados y como estos se plasman a través de la Política Exterior de cada gobierno, específicamente cómo se ha aplicado la Política Exterior Guatemalteca para poder resolver el diferendo Territorial con Belice, a pesar de que a través de los diferentes gobiernos, el tema ha sido parte integral de su Política Exterior y que según lo expuesto Guatemala ha agotado las vías legales del derecho internacional, no se ha logrado una efectiva implementación de está para poder finalizar dicho diferendo.
- II. Los métodos utilizados en la investigación fueron el analítico, sintético, inductivo, deductivo y comparativo; mediante los cuales la estudiante, no sólo logró comprobar la hipótesis, sino que también comprender a profundidad los aspectos externos e internos de lo relativo a la política exterior de Guatemala en el proceso de resolución del Diferendo Territorial con Belice y, la forma en la que se a desarrollado y aplicado.
- III. La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, ya que la estudiante utilizó un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas del Diccionario de la Lengua Española.
- IV. El informe final de tesis es una gran contribución científica y práctica para la sociedad y para la política exterior guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente, ya que es esencial que los funcionarios que tienen a cargo la diplomacia del país estén capacitados y cuenten con los elementos históricos para desarrollar su función de conformidad con los principios del Derecho Internacional.



## M. Sc. RUBÉN DARÍO ZAVALA OJEDA

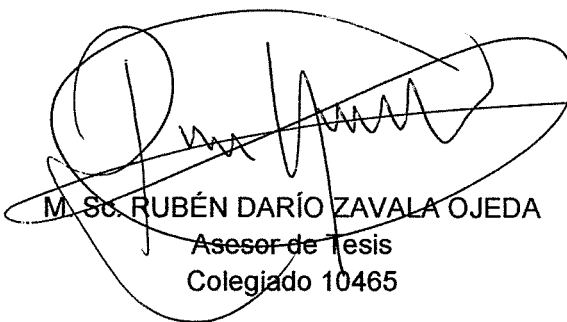
Abogado y Notario  
15 calle 1-11 Zona 10, Edificio Terra Esperanza Ciudad de Guatemala  
Teléfono: 5417-7009  
Colegiado Activo: 10465



- V. En la conclusión discursiva, la estudiante expone sus puntos de vista sobre la problemática que genera que actualmente no se haya concluido el Diferendo Territorial entre Guatemala y Belice, siendo un desafío pendiente para futuros gobiernos, y la búsqueda de una solución justa y duradera sigue siendo una prioridad para Guatemala.
- VI. La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como extranjeros.
- VII. La estudiante aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; así mismo a mi parecer fue necesario hacer algunos cambios en el bosquejo preliminar de temas para un mejor análisis de las diversas instituciones jurídicas que se abordaron, en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
M. Sc. RUBÉN DARÍO ZAVALA OJEDA  
Asesor de Tesis  
Colegiado 10465

Lic. Rubén Darío Zavala Ojeda  
Abogado y Notario



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

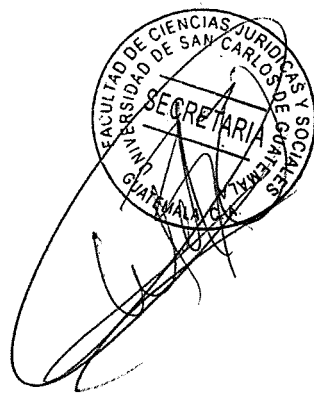
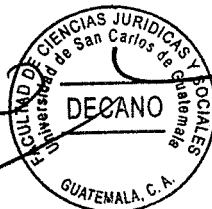
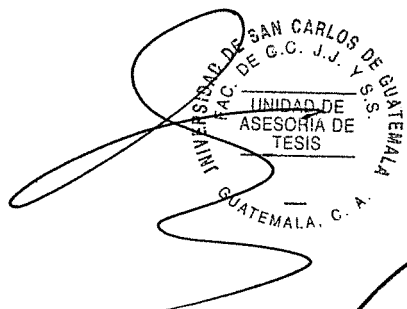


D.ORD. 662-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diez de junio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **JESSICA PAOLA KESTLER HERNÁNDEZ**, titulado **ANÁLISIS DE LA FALTA DE EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA EXTERIOR GUATEMALTECA EN LA POLÉMICA TERRITORIAL ENTRE BELICE-GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Centro de mi vida, fuente y culmen de todos mis proyectos.
- A MIS PADRES:** Pilares fundamentales para guiar mi vida y formarme como la persona que soy.
- A:** Mi esposo e hijas, por ser la más grande motivación para terminar este ciclo, por su amor y apoyo incondicional.
- A:** Mis padrinos de profesión y amigos, por ser un gran ejemplo de profesionales y de integridad, porque gracias a su buen ejercicio profesional, Guatemala goza de profesionales dignos de seguir su ejemplo.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi casa de estudios, donde forje mi carácter profesional, que ha servido de inspiración para que un día pueda poner en alto su nombre.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme formar parte de ella, agradezco sus enseñanzas y los retos propuestos para ser una mejor profesional.



## ÍNDICE

**Pág.**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Introducción ..... | (i) |
|--------------------|-----|

### CAPÍTULO I

|                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------|---|
| 1. El derecho internacional y sus fundamentos políticos.....        | 1 |
| 1.1. Derecho internacional.....                                     | 3 |
| 1.2. El derecho internacional en la diplomacia.....                 | 6 |
| 1.3. Diversas relaciones diplomáticas, políticas y consulares ..... | 8 |

### CAPÍTULO II

|                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| 2. La sociedad internacional .....                                         | 13 |
| 2.1. Carácter de la sociedad internacional .....                           | 15 |
| 2.1.1. Elementos, condición y perspectivas de la sociedad internacional .. | 17 |
| 2.2. Estados y las relaciones internacionales entre ellos .....            | 20 |
| 2.3. Intereses y políticas nacionales frente al derecho internacional..... | 22 |

### CAPÍTULO III

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3. Política exterior.....                                                         | 25 |
| 3.1. Concepto y elementos fundamentales .....                                     | 26 |
| 3.2. Características de política exterior.....                                    | 30 |
| 3.3. Relación del derecho internacional en la política exterior de un Estado..... | 32 |

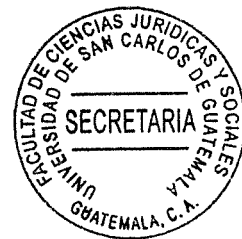


## CAPÍTULO IV

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4. Política exterior guatemalteca.....                                                 | 37 |
| 4.1. Antecedentes.....                                                                 | 39 |
| 4.2. La política exterior de Guatemala y su situación actual .....                     | 41 |
| 4.3. Postura de la política exterior guatemalteca ante la situación internacional ..45 |    |
| 4.4. Problemas enfrentados por Guatemala en sus relaciones con el exterior... 47       |    |
| 4.4.1. Demarcación de límites entre Guatemala y Honduras.....                          | 48 |
| 4.4.2. Demarcación de límites entre Guatemala y El Salvador .....                      | 50 |
| 4.4.3. Problemática con Belice .....                                                   | 52 |

## CAPÍTULO V

|                                                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5. Política exterior de Guatemala en la negociación territorial con Belice .....                                                    | 57 |
| 5.1. Situación internacional entre Guatemala y Belice .....                                                                         | 59 |
| 5.2. Antecedentes de la negociación entre Guatemala y Belice.....                                                                   | 63 |
| 5.3..Análisis de la aplicación de la política exterior de Guatemala en la negociación con Belice en el período de 2000 a 2016 ..... | 72 |
| Conclusiones y recomendaciones .....                                                                                                | 81 |
| Bibliografía .....                                                                                                                  | 83 |



## INTRODUCCIÓN

Guatemala a través de su política exterior, ha realizado esfuerzos por resolver el diferendo territorial con Belice desde el siglo XVII. Este proceso ha sido largo y ha traído consecuencias como el limitar su conexión con el Mar Caribe y aislar al país dejando una estrecha costa en el departamento de Izabal, lo cual tiene un impacto en el desarrollo económico del país, disminuyendo así sus oportunidades comerciales.

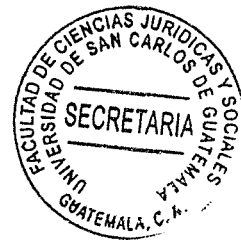
Este estudio contribuirá a identificar los factores que influyeron en la falta de efectividad de la política exterior, a través de una investigación cualitativa, desarrollando el derecho internacional, sus fundamentos, la política exterior y la forma en la que se realizaron las negociaciones con Belice; para el presente estudio he propuesto un análisis jurídico desde el año 2000 hasta el 2016; teniendo en cuenta principalmente los acuerdos en materia territorial suscritos entre las partes interesadas.

El objetivo de esta investigación es analizar la política exterior guatemalteca en la negociación territorial con Belice, desde una perspectiva histórica y jurídica. La metodología que se ha utilizado para realizar esta investigación es cualitativa, basada en el análisis documental y bibliográfico de fuentes primarias y secundarias.

La presente investigación se desarrolló en cinco capítulos; el primero contempla el derecho internacional y sus fundamentos políticos, en este se explica el origen, la evolución, los actores, las fuentes, los principios y las normas del derecho internacional, así como su relación con la política exterior, las dos ramas principales en las que se divide y las diversas relaciones diplomáticas, políticas y consulares. En el segundo capítulo, lo relativo a la sociedad internacional, todos los Estados son parte de esta sociedad y es necesario conocer los derechos y obligaciones que surgen de esta convivencia. El tercer capítulo permite conocer aspectos importantes de la política exterior, examinando los objetivos, las estrategias, los instrumentos, los factores internos y externos, y los logros y limitaciones de la política exterior.

El cuarto capítulo profundiza en la política exterior guatemalteca, contextualizándola en el marco de la historia y la cultura del país, así como de su inserción en el sistema internacional. Finalmente, en el quinto capítulo se hace un análisis jurídico descriptivo sobre la política exterior de Guatemala en la negociación con la determinación territorial con Belice, describiendo el proceso de negociación, sus antecedentes históricos y jurídicos, hasta las diferentes etapas, actores, mecanismos y resultados que se han dado, destacando las fortalezas y debilidades de la política exterior guatemalteca en este caso.

Considerando lo expuesto, se realizó un estudio de la efectividad de la política exterior que se practica en Guatemala, para sentar un precedente para situaciones posteriores y convertirse en un llamado urgente y necesario para profundizar en las relaciones que Guatemala maneja con la comunidad internacional y si los funcionarios en quienes se delega dicha actividad están capacitados y cuentan con los conocimientos adecuados en la materia para desarrollar e implementar una adecuada técnica de la diplomacia en el derecho internacional.



## CAPÍTULO I

### 1. El derecho internacional y sus fundamentos políticos

“El derecho es una necesidad social, expresada por los juristas romanos bajo el célebre adagio *“ubi societas, ibi ius”* (donde hay sociedad, hay derecho). El derecho internacional es consecuencia inevitable de la existencia de una sociedad internacional, en virtud que este desarrolla las normas y principios que regulan las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales. Estas normas se aplican a nivel mundial y tienen como objetivo garantizar la paz, la seguridad y la cooperación entre los Estados.”<sup>1</sup>

El derecho internacional es un sistema dinámico y en constante evolución, que se adapta a los cambios y desafíos que se presentan en el mundo. El derecho internacional se basa en el consenso y la voluntad de los Estados, pero también en el respeto a los valores y principios universales que son inherentes a la dignidad humana.

Los fundamentos políticos del derecho internacional se basan en la idea de que los Estados son iguales entre sí y tienen el derecho a la autodeterminación, esto significa que cada Estado tiene el derecho a decidir su propio destino político, económico y social sin interferencia externa. Además, el derecho internacional se basa en la idea de que los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

---

<sup>1</sup> Salmón, Elizabeth. **Nociones básicas de derecho internacional público**. Pág. 17



Este también se ocupa de regular otros aspectos de las relaciones internacionales, como: el uso de la fuerza, la solución pacífica de controversias, la protección del medio ambiente, el comercio, el desarrollo, la cooperación, los derechos humanos, el derecho humanitario, el derecho penal internacional, etc. Para ello, existen diversos órganos e instituciones internacionales que se encargan de aplicar, interpretar y supervisar el cumplimiento del derecho internacional, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El derecho internacional se fundamenta en una amplia gama de tratados y convenciones internacionales que han sido ratificados por la mayoría de los Estados del mundo. Estos acuerdos establecen normas y principios fundamentales del derecho internacional y son obligatorios para los Estados que los han suscrito. Estos instrumentos jurídicos abarcan una variedad de temas, como derechos humanos, derecho ambiental, derecho marítimo. Los tratados y convenciones son piedras angulares del sistema internacional y su cumplimiento es esencial para fomentar la cooperación global y garantizar el respeto universal de los derechos y libertades.

Algunos de los tratados más importantes del derecho internacional incluyen la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos tratados establecen los derechos y obligaciones de los Estados en relación con los derechos humanos, la paz y la seguridad internacionales, y el desarrollo económico y social.



## 1.1. Derecho internacional

El derecho internacional es un conjunto de normas y principios que regulan las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales, los individuos y los grupos no estatales. Existen diferentes definiciones del derecho internacional, entre las que encontramos: “El conjunto de reglas que determinan la conducta del cuerpo general de los estados civilizados en sus relaciones recíprocas”.<sup>2</sup> Una definición más sencilla podría ser “El derecho internacional está formado por el conjunto de normas e instituciones que pretenden regular la sociedad internacional”.<sup>3</sup>

Extraeremos tres ideas principales: la primera, es que existe una sociedad internacional, que es diferente a las sociedades nacionales o estatales. La segunda, que existe un derecho internacional diferente de los ordenamientos jurídicos nacionales o estatales, cuyas fuentes de derecho son diferentes en vigencia, validez, interpretación y sistemas de cumplimiento. Y la tercera, que según la fórmula de origen aristotélico “donde hay sociedad, hay derecho” (*ubi societas, ibi ius*), al determinar la existencia de una sociedad, es posible identificar la existencia de un ordenamiento jurídico.

El derecho internacional tiene como objetivo principal que las relaciones entre los Estados sean armoniosas, pacíficas y colaborativas, así como proteger los derechos y libertades de todos los seres humanos. Es un derecho evolutivo que ha ido transformándose y que es inseparable de su historia.

---

<sup>2</sup> Thomas J. Lawrence. **Manual de derecho internacional público**. Pág. 11  
<sup>3</sup> Dupuy, Pierre-Marie. **Cours général de droit international public**. Pág. 1

El origen del derecho internacional se remonta a la antigüedad, cuando los Estados y las civilizaciones establecían acuerdos y tratados para regular sus relaciones. Desde entonces, el derecho internacional ha evolucionado y se ha adaptado a los cambios en la sociedad y en las relaciones internacionales.

El derecho internacional moderno nace con el surgimiento de los Estados modernos en Europa en el siglo XVII. El Tratado de Westfalia de 1648, que puso fin a la guerra de los Treinta Años, es considerado como el inicio formal del derecho internacional moderno. Con este tratado se constató que el nuevo orden sería el de un sistema de Estados soberanos, sosteniendo que las tres principales preocupaciones de una sociedad internacional deberían de ser: el poder, la cooperación y la paz.

Las fuentes del derecho internacional son diversas y se dividen en dos categorías principales: Las formales son aquellas que se encuentran establecidas en el derecho positivo y que son reconocidas por los Estados como obligatorias, estas fuentes son los tratados internacionales, la costumbre internacional, los principios generales del derecho y las decisiones judiciales y doctrinales. Las fuentes materiales, por otro lado, son aquellas que influyen en la formación del derecho internacional, pero que no tienen carácter obligatorio; estas fuentes son la moral, la religión, la filosofía y la política.

Dentro de las fuentes formales, podemos señalar a aquellas citadas en los apartados a., b., c. y d., del inciso 1. del Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (CIJ): "Artículo 38. 1. La Corte,... deberá aplicar: a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, ...; b. la costumbre internacional como

prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, ...”.

El derecho internacional se divide en dos ramas principales: el derecho internacional público y el derecho internacional privado. El derecho internacional público se ocupa de las relaciones entre los Estados y otros sujetos internacionales, como organizaciones internacionales y personas físicas o jurídicas. El derecho internacional privado, por otro lado, se ocupa de las relaciones privadas internacionales, como los contratos internacionales y los litigios transfronterizos. Para que el derecho internacional público surta efectos en un Estado, se requiere la puesta en práctica de medidas nacionales de distinta naturaleza destinadas a que las normas internacionales tengan plena vigencia en el derecho interno.

El ordenamiento nacional se debe adecuar a los compromisos internacionales asumidos por los Estados, dicha implementación es una herramienta necesaria para la vigencia de las normas del derecho internacional. “Aunque con la limitación lógica de que, por un lado, incurrirán en responsabilidad internacional si incumplen las normas internacionales y, de otro, que el principio básico es el de la coherencia en la actividad jurídica y el comportamiento del Estado (si se ha suscrito un tratado, por ejemplo, lo esperable es que se cumpla)”.<sup>4</sup> Es por eso que los estados desarrollan procedimientos para regular estas relaciones conocidas como diplomacia.

---

<sup>4</sup> Chaumont, Charles. *Cours général de droit international*. Pág. 333



## 1.2. El derecho internacional en la diplomacia

El derecho internacional y la diplomacia guardan una estrecha relación. El derecho internacional abarca normas y principios que regulan las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales. La diplomacia, es el arte de la negociación y la gestión de las relaciones internacionales, esta es tan antigua como la historia de las propias sociedades humanas, cuando los estados se fueron configurando como unidades políticas autónomas, surgió la necesidad de relacionarse y comunicarse entre ellas.

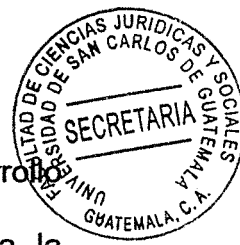
"No obstante, la diplomacia ha cambiado mucho... hoy en día es menos un arte que un proceso de gestión. Ello es debido a que los Estados y las sociedades son más interdependientes y los asuntos poseen una creciente complejidad. ...el resultado de las negociaciones era probable que tuviese escasos efectos sobre la población doméstica salvo que condujese a la guerra. Pero hoy en día hay un sin fin de problemas que sólo pueden ser resueltos en conjunción con otras naciones, ..." <sup>5</sup>

Rosecrance afirma que el término diplomacia se utiliza por lo menos en dos sentidos: el primero hace referencia al proceso por el cual los gobiernos se comunican entre sí, por conducto de agentes oficiales y el segundo, hace referencia a los métodos o técnicas de la política exterior que influyen en el sistema internacional.

El derecho internacional y la diplomacia tienen un papel fundamental en la resolución de conflictos internacionales, la promoción de la paz y la seguridad internacionales, así

---

<sup>5</sup> Caldusch Cervera, Rafael. **Dinámica de la sociedad internacional en la diplomacia.** Pág. 6



como en la protección de los derechos humanos y la promoción del desarrollo económico y social. El derecho internacional proporciona el marco legal para la diplomacia y establece las reglas y los procedimientos para la resolución pacífica de conflictos internacionales. La diplomacia, por su parte, es el medio a través del cual se aplican las normas del derecho internacional y se promueve la cooperación internacional.

En el mundo globalizado de hoy, el papel del derecho internacional en la diplomacia se ha vuelto cada vez más importante. La globalización ha llevado a una mayor interdependencia entre los Estados y ha aumentado la necesidad de cooperación internacional en una amplia gama de temas, desde el comercio y la inversión hasta la seguridad y el medio ambiente.

La tecnología de la información ha transformado la forma en que se llevan a cabo las relaciones internacionales y ha creado nuevos desafíos para el derecho internacional y la diplomacia. Por lo tanto, es necesario que el derecho internacional y la diplomacia se adapten a estos nuevos desafíos y encuentren formas innovadoras de abordarlos.

Los principios generales del derecho internacional se ven reflejados, principalmente, en la actividad judicial y la diplomacia normativa de los Estados. En este rubro encontramos el principio de igualdad soberana, la prohibición del uso y la amenaza del uso de la fuerza, la obligatoriedad de la palabra dada (*pacta sunt servanda*), el principio de humanidad, etc. La diplomacia se perfila así no sólo como una forma de relación alternativa a la guerra, sino también como una forma de relación destinada a evitarla.

### **1.3. Diversas relaciones diplomáticas, políticas y consulares**

Las relaciones diplomáticas, políticas y consulares son fundamentales para el funcionamiento del sistema internacional. Cada una de estas relaciones tiene sus propias características y evolución histórica, pero todas ellas comparten el objetivo de promover la cooperación y la estabilidad entre los Estados.

Las relaciones políticas se refieren a la interacción entre los Estados en el ámbito político. Estas relaciones pueden ser amistosas u hostiles, y pueden incluir la cooperación en temas como el comercio, la seguridad y el medio ambiente. Las relaciones políticas también pueden incluir la competencia por recursos y la influencia en la política internacional.

El campo de aplicación de las relaciones internacionales en materia política abarca el análisis y formulación de la política exterior y demás políticas públicas que afectan a los Estados en su acción internacional y el uso de la diplomacia como herramienta principal de ejecución.

Las relaciones consulares abarcan la protección y asistencia que los Estados brindan a sus ciudadanos en el extranjero. Los consulados son oficinas oficiales que dan servicios como la emisión de pasaportes y visas, asistencia en caso de emergencias y protección de los derechos de los ciudadanos. Estas son tan relevantes que en 1963 se instaura la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, se realza la importancia de mantener buenas relaciones entre los Estados para perpetuar la armonía entre ellos.

Las relaciones diplomáticas se refieren a la comunicación entre los gobiernos de diferentes países. “La diplomacia constituye el medio tradicional a través del cual los Estados se relacionan entre sí, ya sea directamente o mediante las organizaciones internacionales. En consecuencia, debe ser orientada hacia la búsqueda de la paz entre las naciones, en sus dimensiones regional y mundial.”<sup>6</sup> Estas relaciones se establecen a través de embajadas, consulados y otros organismos oficiales. El medio a través del cual se aplican las normas del derecho internacional y se promueve la cooperación internacional, es la diplomacia.

Los medios a través de los cuales se desarrollan las relaciones interestatales son de una enorme amplitud; la función diplomática, a pesar de ser sólo uno de ellos, es variada y diversa. Su realización está influenciada por el estado objetivo de las relaciones entre los respectivos Estados, su pasado, su geografía, su cercanía o distancia, su mayor o menor afinidad política, la personalidad o vinculación de sus gobernantes entre sí; de ahí entonces que no puede existir una estricta pauta de acción diplomática, sino que sólo normas de uso más o menos común, que permitan al agente diplomático desempeñar correctamente su tarea.

La diplomacia lleva implícita la idea de relaciones de Estados entre sí con la comunidad internacional, de negociar y la de orientar los intereses de sus gobiernos en su vida de relación. Las relaciones diplomáticas son los vínculos formales que mantienen entre sí los Estados y otros sujetos de derecho internacional, que se autorizan recíprocamente la existencia de misiones permanentes destinadas a cumplir funciones diplomáticas.

---

<sup>6</sup> Jara Rocanti, Eduardo. **Documento de trabajo No.5 La función diplomática.** Pág. 13

Todo Estado tiene pleno derecho, por ser un sujeto de derecho internacional, acuerdo con los principios tradicionales del derecho internacional al establecimiento de relaciones diplomáticas, como la apertura de misiones permanentes tiene lugar por consentimiento mutuo. Cada Estado independiente tiene el derecho de enviar diplomáticos para defender sus intereses en otros Estados y, recíprocamente, la obligación de recibir ese mismo tipo de agentes. Esta capacidad toma el nombre de derecho de legación. Tal derecho es activo respecto del Estado acreditante y pasivo, cuando tales agentes son recibidos.

A diferencia de períodos precedentes, el actual Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ha renunciado a considerar el derecho de legación como un atributo exclusivo y unilateral de cada Estado, pasando a considerar el establecimiento de relaciones diplomáticas como el resultado del mutuo acuerdo entre los Estados acreditante y receptor.

Es importante conocer cuáles son los órganos de las relaciones diplomáticas, ya que estas son las personas o entidades a través de las cuales se desarrollan las relaciones entre los Estados, de las cuales podemos deducir tres: El primero, es el jefe de Estado, el cual representa al estado en sus vínculos con los demás Estados, en los regímenes presidenciales, este es quien conduce las relaciones de su país con otras potencias y organizaciones internacionales.

El segundo es el ministro de relaciones exteriores, el principal colaborador del jefe de Estado para la elaboración de la política exterior, la ejecuta y conduce las relaciones

diplomáticas con los demás Estados; es un nexo entre el jefe de Estado y el servicio exterior del país. El último, el servicio exterior, es el conjunto de funcionarios diplomáticos que desarrollan su actividad con los otros Estados u organizaciones internacionales, deben tener una formación especializada, y ejecutan dos funciones específicas: la diplomática y la consular, para proteger adecuadamente los intereses nacionales y desarrollar sus relaciones con los demás Estados y organizaciones.

Es importante para las relaciones diplomáticas el reconocimiento del Estado (que este cuente con un territorio definido, una población permanente y un gobierno soberano) y de gobierno, ambos pueden sufrir transformaciones. En el Estado, por ejemplo, puede que cambie su territorio, desaparezca, o bien surja un nuevo Estado. Es necesario que exista un acuerdo entre dos Estados para establecer relaciones diplomáticas, una manifestación de voluntad favorable y el consentimiento de las partes interesadas.

Existen varias alternativas para establecer las relaciones diplomáticas: "a) Recurrir a las misiones diplomáticas de los Estados interesados acreditados ante un tercer país. b) Negociar a través de sus misiones ante un organismo internacional. c) Hacerlo a través de misiones especiales. d) Efectuar las respectivas negociaciones a un nivel más alto, por intermedio de los ministros de relaciones exteriores." <sup>7</sup>

Las misiones especiales son definidas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 como "una misión temporal que tenga carácter representativo del Estado, enviada por un Estado ante otro, con el consentimiento de este último, para

---

<sup>7</sup> *Ibíd.* Pág. 28



tratar con él asuntos determinados o realizar ante él un cometido determinado." Sus elementos característicos son: Su temporalidad, su cometido específico y su origen, desarrollo y conclusión que vienen determinados por un acuerdo interestatal. Se encuentran reguladas, por un acuerdo entre los Estados correspondientes, no se ven afectadas en su duración y cometido por las vicisitudes que puedan darse en las relaciones diplomáticas o consulares.

Rafael Calduch Cervera (1993) define el estudio de las relaciones internacionales como "todas aquellas relaciones sociales, y los actores que las generan, que gozan de la cualidad de la internacionalidad por contribuir de modo eficaz y relevante a la formación, dinámica y desaparición de una sociedad internacional considerada como una sociedad diferenciada".

## CAPÍTULO II

### 2. La sociedad internacional

La sociedad internacional se refiere a la interacción entre los Estados y otros actores internacionales en el ámbito político, económico, social y cultural. Algunos autores han considerado inadecuado o imposible dar una definición, limitándose al estudio de sus miembros y la evolución de las relaciones sostenidas entre ellos. Otro grupo ha especificado los rasgos o elementos característicos de la sociedad internacional por contraposición a los de otros grupos sociales. Y una corriente doctrinal creciente estima necesario proceder a una definición del término “sociedad internacional”, a partir de la cual se aborde el estudio de los fenómenos y relaciones que se desarrollan en su seno.

Podemos entender por sociedad internacional aquella sociedad global que comprende a los grupos con un poder social autónomo, entre los que destacan los Estados, que mantienen entre sí unas relaciones recíprocas, intensas, duraderas y desiguales, sobre las que se asienta un cierto orden común. Esta, está compuesta por una amplia variedad de grupos y organizaciones, incluyendo Estados, empresas, organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil y organismos internacionales.

Los antecedentes se remontan a cuando las sociedades humanas comenzaron a interactuar entre sí a través del comercio, la migración y la guerra. Estas interacciones se formalizaron en tratados y acuerdos internacionales que establecieron las normas y principios que rigen las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales.



Los elementos claves de la sociedad internacional incluyen la soberanía de los Estados, la igualdad entre los Estados, la cooperación internacional y la resolución pacífica de conflictos. Estos elementos han evolucionado a lo largo del tiempo para adaptarse a las necesidades cambiantes del sistema internacional.

Algunos datos relevantes sobre la sociedad internacional incluyen el aumento de la interdependencia entre los Estados y otros actores internacionales, el creciente papel de las organizaciones internacionales en la gobernanza global y la creciente importancia de los derechos humanos y la justicia social en la agenda internacional.

De lo anterior podemos inferir que la sociedad internacional es una sociedad global de referencia, que se compone de todos los grupos sociales, independientemente de su grado de evolución y poder. Es una sociedad de sociedades, o macrosociedad, en la que surgen y se desenvuelven los grupos humanos, desde la familia hasta las organizaciones intergubernamentales, pasando por los Estados.

La sociedad internacional requiere una dimensión relacional; la mera existencia de unas actuaciones esporádicas y ocasionales no basta para considerar la existencia de esta. Por ejemplo, la consideración de una sociedad internacional, de la que forman parte el continente americano o los imperios del extremo oriente, es impensable con anterioridad a la etapa de las colonizaciones, aunque existen datos históricos que demuestran contactos ocasionales en siglos anteriores. Los límites espaciales y funcionales de cada sociedad internacional vienen determinados por la duración e intensidad de las relaciones entre los grupos con un protagonismo internacional.

La sociedad internacional goza de un orden común que es una consecuencia directa de la dimensión societaria del mundo internacional, la existencia de un orden internacional común es necesaria para la existencia de la sociedad internacional. El orden internacional puede emanar de la correlación de fuerzas y poderes entre los actores internacionales, lo que puede ser una forma de ordenación de la realidad internacional impuesta y cimentada en la dominación.

La existencia de la sociedad internacional va siempre unida a la vigencia de algún tipo de ordenación común a todos sus miembros y a las relaciones mantenidas entre ellos. El colonialismo fue un tipo de orden internacional, común a las metrópolis y a las colonias, emanado directamente del poder de las primeras sobre las segundas y legalizado a través de ideologías, instituciones y normas jurídicas internacionales.

## **2.1. Carácter de la sociedad internacional**

La sociedad internacional no es homogénea ni armoniosa, presenta una serie de particularidades que la hacen compleja, diversa y conflictiva. Los elementos estructurales que definen sus caracteres son: universal, compleja, heterogénea, fragmentada y poco integrada pero interdependiente, en la que hay intereses colectivos.

La sociedad internacional tiene un carácter universal, que abarca a todos los Estados del planeta, sin importar su tamaño, ubicación o nivel de desarrollo. Después del proceso de descolonización, se ha reconocido la soberanía e igualdad jurídica de todas las entidades políticas que cumplen los requisitos para ser consideradas Estados.



La sociedad internacional es su complejidad, que se refleja en la variedad y magnitud de los problemas que enfrenta, como el crecimiento demográfico, la pobreza, el cambio climático, el terrorismo, las armas de destrucción masiva y otros. Estos problemas requieren de una cooperación y coordinación entre los Estados, pero también generan tensiones y rivalidades que dificultan su solución.

La heterogeneidad de la sociedad internacional se manifiesta en las enormes diferencias económicas, políticas y culturales entre los Estados, se traducen en una brecha entre el norte y el sur, entre las potencias y los países periféricos, entre las democracias y las dictaduras, entre las civilizaciones y las religiones. Estas diferencias pueden ser fuente de enriquecimiento mutuo, pero también de conflicto y dominación.

La fragmentación de la sociedad internacional implica que no existe una autoridad central ni una integración plena entre los Estados; aunque hay algunas organizaciones internacionales que regulan ciertos aspectos de la convivencia global, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI) o la Organización Mundial del Comercio (OMC), su poder y legitimidad son limitados y dependen de la voluntad de los Estados. Por lo tanto, la sociedad internacional se basa más en el equilibrio de poder que en el imperio de la ley.

La interdependencia de la sociedad internacional significa que los Estados no son autosuficientes ni aislados, sino que están conectados y afectados por lo que ocurre en otras partes del mundo. La globalización ha intensificado esta interdependencia, al facilitar el flujo de personas, bienes, servicios, información, ideas, etc.

### 2.1.1. Elementos, condición y perspectivas de la sociedad internacional

Cada grupo humano presenta algún tipo de estructura interna que, por pertenecer a una colectividad social, podemos calificarla de estructura social; la sociedad internacional presenta también una estructura social propia y característica que se puede denominar estructura internacional. Según de Medina, esta estructura social se basa en "...el respeto a la soberanía de los Estados, la igualdad jurídica de los mismos, la no injerencia en sus asuntos internos, la solución pacífica de las controversias y la cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".<sup>8</sup>

La estructura internacional contiene una serie de elementos fundamentales que permiten conocer y explicar su configuración y evolución a través de los distintos momentos históricos. Estos elementos son la extensión espacial, la diversificación estructural, la estratificación jerárquica, la polarización, el grado de homogeneidad o heterogeneidad y el grado de institucionalización.

La extensión espacial es la dimensión geográfica, que abarca el planeta y se compone de todos los Estados que existen. El Estado, se ha desarrollado a través de un proceso de sedentarización, contribuyendo al aumento de la influencia espacial en la vida internacional; la sociedad internacional experimenta transformaciones en su estructura y dinamismo, cada vez que su extensión espacial se ve alterada, o cuando alguno de sus miembros estatales experimenta cambios significativos en sus límites fronterizos.

---

<sup>8</sup> Díez de Medina, Federico. **Nociones de derecho internacional moderno**. Pág. 8

Las sociedades internacionales de la antigüedad o de la Edad Media tenían una limitada extensión espacial y una visión de la realidad internacional restringida a un pequeño número de miembros. Desde esas épocas hasta nuestros días, las sucesivas sociedades internacionales han experimentado notables cambios en sus estructuras, a medida que se operaban constantes ampliaciones en su marco territorial, hasta alcanzar las dimensiones de una sociedad internacional auténticamente planetaria.

Este proceso de constante expansión geográfica de la sociedad internacional ocasionó conflictos y mutaciones en los actores internacionales, así como en las relaciones de poder entre ellos. Unos y otras se generaron ante los inevitables procesos de ajuste, resultantes de la superposición de sociedades internacionales y/o comunidades políticas, con distinto grado de evolución económica, política y cultural, y que hasta entonces habían permanecido desconectadas entre sí.

La expansión ultramarina en los siglos XV al XVIII, tanto hacia oriente como hacia occidente, tuvo consecuencias intensas y perturbadoras no sólo en Europa sino también en América y Asia, las cuales pueden ser comparables, con las ocasionadas por la descolonización de los siglos XVIII al XX.

Estos procesos de colonización y descolonización condujeron a constantes reordenaciones políticas que propiciaron la coexistencia internacional de Estados con un poder y presencia activa intercontinental, con otros cuya capacidad de intervención en los asuntos internacionales quedaba restringida a la parcela geopolítica del continente o región en la que estaban situados.

La sociedad internacional, se encuentra enfrentada en nuestros días con una problemática nueva y difícil: la limitación objetiva de su dimensión espacial. Fenómenos como los del expolio y agotamiento de las riquezas naturales, el crecimiento exponencial de la población, el deterioro ambiental ocasionado por la contaminación terrestre, aérea y acuífera; la creciente nuclearización (civil o militar) de los espacios, la utilización del espacio ultraterrestre, con fines pacíficos o bélicos, y un sinnúmero de problemas, tan acuciantes y graves como los enunciados, está obligando, de forma lenta pero irreversible, a una reestructuración de la sociedad mundial.

Entre los demás elementos de la estructura internacional encontramos la diversificación estructural la cual se refiere a la variedad de actores y relaciones que existen en la sociedad internacional, desde los Estados hasta las organizaciones no gubernamentales, pasando por las empresas transnacionales y los grupos de la sociedad civil.

Otro elemento es la estratificación jerárquica que se refiere a la desigualdad que existe entre los Estados en términos de poder, riqueza, influencia y prestigio. Por su parte la polarización se refiere a la existencia de bloques o coaliciones de Estados que comparten intereses y valores comunes, y que se enfrentan a otros que tienen intereses y valores opuestos. El grado de homogeneidad o heterogeneidad se refiere a la similitud o diferencia entre los Estados en términos de cultura, religión, idioma, historia.

Finalmente, el grado de institucionalización se refiere al nivel de formalización y regulación de las relaciones entre los Estados, que puede variar desde la ausencia de

normas y acuerdos hasta la existencia de organizaciones internacionales y tratados multilaterales.

Estos elementos de la estructura de la sociedad internacional son interdependientes y se influyen mutuamente. Podemos mencionar a la polarización que puede ser una consecuencia de la estratificación jerárquica, ya que los Estados más poderosos tienden a formar bloques para defender sus intereses y valores. Por otro lado, la diversificación estructural puede ser una consecuencia del grado de institucionalización, ya que las organizaciones internacionales pueden fomentar la participación de nuevos actores en la sociedad internacional.

## **2.2. Estados y las relaciones internacionales entre ellos**

Las relaciones internacionales son un tema complejo y diverso que se ha estudiado desde diferentes perspectivas; las interacciones sociales y el concepto de relaciones internacionales son fundamentales para entender la sociedad internacional. Las relaciones internacionales se pueden clasificar en cuatro grandes categorías: las de cooperación, las de conflicto, las de asociación y las de comunicación.

Las relaciones de cooperación son aquellas en las que los actores internacionales trabajan juntos para lograr objetivos comunes. Pueden ser bilaterales o multilaterales y pueden involucrar a actores estatales y no estatales. Un ejemplo, es la cooperación económica entre países para mejorar el comercio y el desarrollo. Estas también abarcan áreas como la seguridad, la salud y la educación.

Las relaciones de conflicto son aquellas en las que los actores internacionales tienen intereses opuestos y compiten por recursos o poder. Estas relaciones pueden ser violentas o no violentas y pueden involucrar a actores estatales y no estatales. Entre las que podemos mencionar como una relación de conflicto la guerra entre dos países por el control de un territorio.

Las de asociación son aquellas en las que los actores internacionales trabajan juntos para lograr objetivos específicos, pueden ser bilaterales o multilaterales y pueden involucrar a actores estatales y no estatales. Una relación de asociación podría ser la colaboración entre países para combatir el cambio climático.

Finalmente, las relaciones de comunicación son aquellas en las que los actores internacionales intercambian información y se comunican entre sí. Estas relaciones pueden involucrar a actores estatales y no estatales y ser bilaterales o multilaterales. Una relación de comunicación es la diplomacia entre países para resolver conflictos. Estas relaciones facilitan la cooperación en áreas como la seguridad, el comercio y la cultura, fortaleciendo la comprensión mutua y la colaboración internacional.

La comunicación es un pilar fundamental para establecer relaciones internacionales, cuya relevancia radica en que facilita la cooperación y la resolución de conflictos entre los actores involucrados. Además, esta desempeña un papel crucial en la construcción de la confianza mutua. A través del diálogo y la transmisión efectiva de información, se pueden abordar temas claves en áreas como el comercio, la seguridad y el medio ambiente, promoviendo así un entendimiento más profundo y efectivo.



### 2.3. Intereses y políticas nacionales frente al derecho internacional

Los intereses nacionales de los Estados pueden incluir la seguridad, la economía, la política y la cultura, en ocasiones los intereses y políticas nacionales pueden entrar en conflicto con el derecho internacional. Por ejemplo, un Estado puede buscar proteger su seguridad nacional mediante la adopción de medidas de seguridad que pueden entrar en conflicto con el derecho internacional. O bien, un Estado puede adoptar políticas económicas que violen las normas del derecho internacional, como las relacionadas con el comercio internacional.

Los Estados también pueden utilizar el derecho internacional para promover sus intereses nacionales. Podemos mencionar la situación en la que un Estado busca la adopción de tratados internacionales que protejan sus intereses económicos o de seguridad. “Además, los Estados pueden utilizar el derecho internacional para promover sus políticas nacionales, como la promoción de los derechos humanos o la protección del medio ambiente.”<sup>9</sup>

La soberanía estatal es un principio fundamental en el derecho internacional, que reconoce la autoridad y autonomía de los Estados para tomar decisiones dentro de sus fronteras. Esto implica que los gobiernos tienen la prerrogativa de velar por sus intereses nacionales, lo que puede llevarlos a actuar de manera contraria a las normas internacionales si consideran que ello beneficia sus políticas exteriores y su seguridad.

---

<sup>9</sup> Becerra Ramírez, Manuel. **Las fuentes contemporáneas del derecho internacional**. Pág. 127

Los intereses económicos y comerciales también pueden influir en las políticas nacionales frente al derecho internacional. Los países pueden priorizar sus propias ventajas económicas en lugar de cumplir con ciertas obligaciones internacionales. Entre estas podemos mencionar el imponer barreras comerciales o proteccionistas en detrimento de los principios de libre comercio propugnados por el derecho internacional.

Los intereses geopolíticos y las preocupaciones por la seguridad nacional son otro factor importante que afecta la relación de los países con el derecho internacional; en situaciones de crisis, los Estados pueden justificar acciones que se considerarían violaciones al derecho internacional con el argumento de resguardar su seguridad y proteger sus fronteras.

Las organizaciones internacionales, como la ONU, también pueden jugar un papel en la relación entre los intereses nacionales y el derecho internacional. Estas organizaciones establecen normas y principios, pero a veces pueden tener dificultades para aplicarlos de manera efectiva debido a la falta de consenso entre los Estados miembros. Este desacuerdo puede dar lugar a situaciones en las que los países buscan proteger sus intereses nacionales en lugar de cumplir plenamente con el derecho Internacional.

En la historia los intereses nacionales se han enfrentado directamente al derecho internacional. Por ejemplo, el incumplimiento de tratados de desarme nuclear por parte de algunos Estados; el bloqueo de ayuda humanitaria en conflictos armados y la ocupación de territorios disputados son modelos de que los intereses nacionales pueden prevalecer sobre las obligaciones internacionales.



En conclusión, los intereses y políticas nacionales a veces pueden entrar en conflicto con el derecho internacional. La soberanía estatal, los intereses económicos y comerciales, las preocupaciones por la seguridad nacional y la influencia de las organizaciones internacionales son factores clave que influyen en la forma en que los Estados abordan el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Sin embargo, es importante buscar un equilibrio entre los intereses nacionales y el respeto por el derecho internacional para promover la estabilidad y la cooperación en el ámbito internacional.

## CAPÍTULO III

### 3. Política exterior

El estudio de la política exterior de los Estados es el núcleo principal de conexión entre la vida nacional y la realidad internacional. La política exterior comprende aquellas acciones y estrategias que un Estado lleva a cabo para interactuar con otros Estados y actores. “Los antecedentes de la política exterior se remontan a la edad antigua, donde las relaciones entre los Estados se basaban en la guerra y la conquista.”<sup>10</sup>

Con el paso del tiempo, las relaciones entre los Estados evolucionaron y surgieron nuevas formas de interacción. En la edad media, se establecieron alianzas y tratados entre los Estados para protegerse mutuamente. Durante la edad moderna, la política exterior se centró en la expansión territorial y el comercio. Los Estados europeos establecieron colonias en América, Asia y África, y se involucraron en guerras para proteger sus intereses comerciales.

“En el siglo XIX, la Política Exterior se enfocó en la consolidación de los Estados nacionales y la defensa de sus intereses; los Estados europeos se involucraron en conflictos bélicos como la Primera Guerra Mundial, que tuvo un impacto significativo en la política exterior.”<sup>11</sup> Durante la Guerra Fría, se enfocó en la lucha ideológica entre el

---

<sup>10</sup> Calduch Cervera, Rafael. **Op. Cit.** Pág. 1

<sup>11</sup> **Ibíd.** Pág. 17

bloque capitalista liderado por Estados Unidos y el bloque comunista liderado por la Unión Soviética, lo que conllevó a que los Estados se aliaran con uno u otro bloque y se involucraron en conflictos indirectos en diferentes partes del mundo.

En la actualidad, la política exterior busca promover la diplomacia multilateral y la colaboración entre naciones, se centra en la cooperación internacional y la resolución pacífica de conflictos, los Estados trabajan juntos para abordar desafíos globales como el cambio climático, el comercio internacional, la democracia, el uso responsable del agua, acabar con la pobreza, las pandemias y la seguridad cibernética; países en desarrollo deben lidiar con un debilitamiento de la inversión y un aumento de la deuda.

### **3.1. Concepto y elementos fundamentales**

La política exterior de un Estado es un concepto amplio que abarca muchos aspectos. Algunos expertos se centran en la política exterior desarrollada por su gobierno; pero esta es solo una parte de la política exterior, ya que también incluye a otros órganos estatales y/o sociales que participan activamente en las relaciones que vinculan al Estado con otros miembros estatales de la sociedad internacional.

Además, otros solo contemplan la acción exterior del Estado; pero la política exterior abarca otros aspectos como la toma de decisiones previas a la acción exterior, así como la evaluación o control de los resultados alcanzados con ella. Las fuerzas políticas y el peso de las burocracias nacionales también influyen en la definición de los objetivos y en la elección de los medios de la política exterior.

Por último, otros suelen ajustarla a la actividad diplomática y/o armada, dejando fuera otras acciones (informativas, económicas, etc). Es importante tener en cuenta que la política exterior no es un ámbito teórico desconectado de la política interna de los Estados, ya que la estructura y dinámica de la política interior son necesarias para describir y explicar la política exterior del Estado que se investiga.

“En adelante, consideraremos la política exterior como aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional.”<sup>12</sup>

De la definición desarrollada se pueden desglosar cuatro ideas principales que clarifican la esencia de la política exterior; la primera es que la política exterior sólo puede ostentarse de los Estados, ya que estos son los únicos que cuentan con la capacidad jurídica reconocida internacionalmente y la capacidad política plena, autónoma y eficaz, para desarrollarla.

La segunda premisa es que esta no puede disociarse de la política interior, ambas se interfieren mutuamente ya que son dos facetas de una misma realidad política, la del Estado, tanto en su dimensión institucional como en su base social. La tercera idea esencial, es que la política exterior se articula por una combinación de decisiones y actuaciones de los órganos estatales, de modo principal por parte del Gobierno.

---

<sup>12</sup> *Ibíd.* Pág. 3

Por último, la política exterior de un Estado incluye la determinación de los objetivos que aspira a alcanzar y los medios más adecuados para lograrlos. Si el país no tiene una determinación clara de sus objetivos, simplemente reaccionará a los acontecimientos coyunturales, sin que pueda hablarse de una política exterior. De manera similar, si carece de los medios necesarios o son insuficientes para alcanzar los objetivos que se ha trazado, el Estado evidenciará una escasa proyección internacional y una débil credibilidad que su política exterior suscitará entre los demás países.

"Es útil establecer una distinción entre una decisión, es decir un acto o un comportamiento único y específico, y una política, esto es un conjunto de decisiones que, en conjunto, revelan una línea de comportamiento. Decisión y política son ambas manifestaciones de la política exterior pero la primera se refiere a un comportamiento particular mientras que la segunda representa una tendencia o estructura de comportamiento más general." <sup>13</sup>

Una política exterior efectiva, necesita etapas en su desarrollo, iniciando por la elaboración, que comprende "...interacciones entre los diversos órganos político-administrativos y grupos sociales del Estado, por medio de las cuales se definen los objetivos y se eligen los medios necesarios para llevar a cabo la política exterior." <sup>14</sup>

Luego es necesaria la etapa de ejecución, que se compone de un conjunto de acciones que los Estados realizan para llevar a cabo la política exterior previamente elaborada. A

---

<sup>13</sup> Stein, Janice. *L'Analyse de la politique étrangère*. Pág.373

<sup>14</sup> Gonidec, Pierre Francois y Charvin, Robert. *Relations internationales*. Pág. 273.

diferencia de la fase decisoria, la ejecución le corresponde al poder ejecutivo, es decir al gobierno y a determinados órganos de la administración, civil y militar, del Estado.

Además de las actuaciones diplomáticas y bélicas, los Estados también recurren a actividades económicas, informativas, propagandísticas, tecnológicas y humanitarias.

Es importante evaluar los resultados luego de su elaboración y ejecución, ya que esto es crucial para determinar su adecuación a los fines y objetivos que justificaron su adopción. La fase de control es la etapa final y el punto de partida de un nuevo proceso decisorio. La valoración de los resultados conlleva la determinación de las responsabilidades que corresponden a cada órgano político-administrativo, grupo social o persona individual por los éxitos o fracasos cosechados.

El control de la actuación exterior de un Estado puede ser nacional o internacional, y corresponde a órganos o grupos pertenecientes al Estado o a instituciones internacionales o países externos al Estado afectado. El control de la actuación exterior es imprescindible para reforzar aquellas decisiones y actividades que se han demostrado eficaces y corregir otras que se consideran ineficaces y/o perjudiciales.

“Podemos decir que, al realizar el estudio de la política exterior de un país, durante su elaboración deberemos centrar nuestra atención en las decisiones adoptadas, la etapa de ejecución obligará a investigar los actos realizados y la fase de control nos exigirá conocer las valoraciones que hayan recaído sobre esta política.”<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Op. Cit. Pág. 3



### **3.2. Características de política exterior**

La política exterior y la política interior están estrechamente relacionadas, ya que las decisiones tomadas en una esfera pueden afectar a la otra. Una de sus características es que es importante que los gobiernos consideren tanto la política interior como la política exterior al tomar decisiones. Por ejemplo, si un Estado decide aumentar los aranceles a las importaciones, esto puede afectar tanto a la economía interna como a las relaciones comerciales con otros países. Es importante que los gobiernos consideren cuidadosamente las implicaciones de sus decisiones tanto para la política interior como para la política exterior.

Otra característica es que debe tener estrategias y objetivos concretos para un determinado fin, o la solución a posibles problemas. Los objetivos de la política exterior deben ser claros y específicos, el objetivo principal es el interés nacional, pero hay otros que pueden incluir la promoción de la democracia, la protección de los derechos humanos, la lucha contra el terrorismo, la promoción del comercio y la inversión, y la cooperación internacional en temas como la seguridad, la energía y el medio ambiente.

También, suele variar de acuerdo con las personas que se encuentren en el gobierno de turno. Esto se debe a que diferentes personas pueden tener diferentes enfoques y prioridades. Para lograr sus objetivos, la política exterior debe tener estrategias claras y bien definidas, las cuales pueden variar según el enfoque adoptado por el Estado. El realismo se centra en la maximización del poder y la seguridad del Estado, mientras que el idealismo se centra en la promoción de valores como la democracia.

“Las políticas que se establecen deben desempeñarse como una herramienta conciliadora entre el interés nacional y los internacionales.”<sup>16</sup> La variabilidad y la conciliación son características importantes de la política exterior. La variabilidad se refiere a la capacidad del Estado para adaptarse a los cambios en el entorno internacional y en consecuencia ajustar su política exterior. La conciliación se refiere a la capacidad del Estado para cooperar con otros Estados y actores internacionales para lograr objetivos comunes.

La elaboración y ejecución de la política exterior involucran a muchos actores, y la evaluación y el control son importantes para determinar su adecuación a los fines y objetivos que justificaron su adopción por lo que debe mantenerse actualizada con el progreso del sistema internacional para que pueda servir con eficacia a su nación.

Las características de la política exterior están relacionadas con su elaboración y ejecución. La política exterior no puede separarse de la política interior del Estado, ya que las decisiones tomadas en una esfera pueden afectar a la otra. Por lo tanto, la elaboración de la política exterior debe tener en cuenta tanto los objetivos nacionales como los internacionales, la elaboración y ejecución de la política exterior involucran a muchos actores, incluyendo al jefe de Estado, al jefe de gobierno, al ministro de relaciones exteriores y a otros funcionarios gubernamentales. La ejecución de la política exterior es llevada a cabo por el poder ejecutivo, principalmente el gobierno y ciertos órganos de la administración civil y militar del Estado.

---

<sup>16</sup> <https://enciclopediaeconomica.com/politica-exterior/> (consultado: 20 de octubre de 2023)



### 3.3. Relación del derecho internacional en la política exterior de un Estado

Es necesario realizar un análisis sobre la relación entre derecho internacional y política exterior, con el objeto de aclarar la vigencia, relevancia y aplicación del derecho internacional en las relaciones internacionales y su comportamiento con los Estados. En general, los Estados acatan las normas del derecho internacional que han evolucionado con el tiempo, ya sea a través de codificación formal o prácticas consuetudinarias. Estas normas se han convertido en un cuerpo de pensamiento jurídico que regula la conducta de la mayoría de las naciones en la arena global.

El derecho internacional recibe la influencia de las relaciones internacionales, pues los intereses políticos por los que los Estados actúan tienen consecuencias jurídicas. La política exterior y el derecho internacional están estrechamente relacionados, ya que el derecho internacional es el que le da dirección a la política exterior. El derecho provee mecanismos, formas y procedimientos a través de los cuales las naciones mantienen vínculos, comercian y resuelven sus diferencias, y este está presente en cualquier operación diplomática, conferencia internacional, contrato, concesión o tratado.

Para la celebración de acuerdos, las naciones asumen el principio básico del derecho internacional, el de *"pacta sunt servanda"*, y deciden invocar principios legales para respaldar su observancia. "El derecho internacional funciona como lenguaje institucional para organizar las relaciones de poder entre las naciones y dar fijeza a su sentido."<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Decaux, Emmanuel. *Les droits fondamentaux en droit international*. Pág. 67

Como señala Henkin, "... todos los días, los Estados respetan las fronteras de otros, conceden el trato adecuado a los diplomáticos, ciudadanos y propiedad de otras naciones y cumplen miles de tratados con más de un centenar de países".<sup>18</sup> Esto nos lleva a afirmar que los Estados reconocen la obligatoriedad del derecho internacional y no lo consideran voluntario, pues desean la estabilidad del sistema internacional y enfrentan presiones externas e internas para cumplirlo. Las violaciones al derecho internacional son ocasionales y periféricas, y no son aceptadas por la comunidad internacional, aunque no exista un poder efectivo para sancionarlas o evitarlas.

El campo de aplicación de las relaciones internacionales abarca el análisis y formulación de la política exterior y demás políticas públicas que afectan a los Estados en su acción internacional y la diplomacia como herramienta principal de ejecución. La extensión del estudio siempre se aplica al ámbito o espacio donde se establecen y desarrollan las relaciones de sociedades, entre Estados y entre organismos internacionales.

La política exterior es una disciplina derivada de las relaciones internacionales que consiste en una política pública o planificación estratégica formulada desde cada Estado para atender los asuntos internacionales. Cada Estado, debería formular o diseñar su política exterior para poder actuar con mayor presencia y equilibrio ante el sistema internacional. Ello favorece las capacidades de inserción internacional y regional, permite clarificar los dilemas de seguridad estratégica y defensa y atender de manera constante y coherente las políticas e intereses del Estado y la sociedad civil.

---

<sup>18</sup> Henkin, Louis. **Derecho y política exterior de las naciones**. Pág. 19

La teorización política de la política exterior es una parte importante de la formulación de la política exterior, James Rosenau propuso una estructura para el análisis de la política exterior que agrupa diferentes variables. Las variables idiosincrásicas están ligadas a características personales psicológicas que afectan al decisor. Las variables funcionales se definen como tareas o reglas de conducta que se esperan de los decisores, líderes y gobernantes.

Cada funcionario electo para una función pública debe asumir el rol de la política que mejor contenga en su propia capacidad y formación, en especial para actuar y decidir en política exterior. La selección de funcionarios por amiguismo, nepotismo o empatía afecta al decisor y condiciona la función y la ejecución directa de la política exterior.

Las variables burocráticas se relacionan con las estructuras y los procesos de un gobierno y sus efectos en la política exterior. La diplomacia es la consideración burocrático-profesional de peso real; y esta pesará en favor de la política exterior si se garantiza la consideración de recursos presupuestarios suficientes, un cuerpo profesional capacitado, y recursos materiales tecnológicos y comunicacionales.

Las variables nacionales se componen de elementos naturales, institucionales, y recursos de poder tangibles e intangibles. Incluyen las riquezas naturales y estratégicas del suelo, del mar, plataformas, zonas de exclusión y ríos internacionales e internos. Además, debe considerarse la población en tamaño y densidad, la urbanización, la población económica activa, la longevidad de la población, la instrucción y educación y la salud pública.

Son variables nacionales el producto bruto nacional, el PBI *per cápita*, el índice de crecimiento económico, el índice de desarrollo, la producción industrial, la estabilidad monetaria, las reservas financieras y la estabilidad fiscal. También se consideran el poderío militar, los recursos estratégicos, las capacidades operativas logísticas y la tecnología nuclear y aplicada. Los sistemas institucionales y regímenes y los subsistemas políticos, económicos, financieros y sociales que afectan la formulación y ejecución de la política exterior constituyen una parte vital de la variable nacional.

Las variables están constituidas por estructuras y funciones externas y los Estados buscan diseñar una política exterior pragmática, realista y flexible y así adecuarse al sistema del escenario global. En el pasado siglo, cuando el mundo se sostenía por la bipolaridad de poder en la Guerra Fría, las políticas exteriores se diseñaron para una dinámica ideológica, de conceptos de desconfianza y amenaza, y orientadas a combatir discursos y acciones en juego. Cuando el sistema internacional se apoyó en un mayor cooperativismo y globalización económica y tecnológica positiva, los países se ajustaron a formular políticas exteriores más propositivas, legalistas y pacíficas.

En la actualidad, el sistema internacional navega en un dinamismo inestable que somete al planeta a graves emergencias y crisis climáticas, amenazas nucleares, guerras comerciales, conflictos interestatales, y pandemias que superan todos los sistemas de cooperación previstos. La esperanza de refortalecer el sistema multilateral es la variable que el sistema requiere para un mejor andamio de los Estados en lo interno y externo. Este refortalecimiento implica colaboración y compromiso, así como la implementación de nuevas estrategias para enfrentar desafíos globales.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. Política exterior guatemalteca**

La política exterior es una herramienta importante para los países en su búsqueda de poder y seguridad, ya que define todas aquellas decisiones y acciones públicas que toma un gobierno en el ámbito internacional en función de los intereses nacionales. En la antigüedad, la política exterior se centraba en la expansión territorial y la conquista de nuevos territorios; algunos ejemplos como el Imperio Romano que utilizó la fuerza militar para expandir su territorio y aumentar su poder en Europa y Asia.

En la Edad Media, la política exterior se centró en la religión y la lucha contra los infieles. Los países europeos se embarcaron en las Cruzadas para recuperar Tierra Santa de los musulmanes. Durante la Edad Moderna, la política exterior se centró en la competencia entre las potencias europeas, era común que los países europeos se enfrentaran en guerras para expandir su territorio y aumentar su poder.

Además, se centraron en el comercio y establecieron colonias en todo el mundo para obtener recursos y riqueza. Después de la Segunda Guerra Mundial, la política exterior se enfocó en la Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. La política exterior de los Estados Unidos se concentró en la contención del comunismo, mientras que la Unión Soviética buscaba expandir su influencia en todo el mundo. La Guerra Fría terminó en 1991 con la disolución de la Unión Soviética, y la política exterior se centró en la globalización y la cooperación internacional.

Durante gran parte del siglo XIX, los países latinoamericanos se centraron en consolidar sus propias naciones y no prestaron mucha atención a la política exterior, por lo que esta se vio influenciada por una variedad de factores a lo largo de la historia. Sin embargo, a medida que los países latinoamericanos se desarrollaron económicamente, comenzaron a buscar relaciones comerciales con otros países y a establecer alianzas políticas.

Durante la Guerra Fría, muchos países latinoamericanos se vieron atrapados en la lucha entre los Estados Unidos y la Unión Soviética; por una parte, los Estados Unidos apoyaron a los gobiernos conservadores y anticomunistas en la región, mientras que la Unión Soviética apoyó a los movimientos revolucionarios y socialistas. En este período la política exterior de los países latinoamericanos se caracterizó en la lucha por la independencia y la soberanía, así como por la búsqueda de un mayor desarrollo económico y social.

En Latinoamérica, el siglo XIX estuvo marcado por la consolidación nacional, con una política exterior que ganó importancia con el desarrollo económico, la búsqueda de relaciones comerciales y alianzas políticas. Los países buscaban expandir sus mercados, fomentar el comercio y atraer inversiones extranjeras. Las relaciones comerciales con otras naciones se convirtieron en una prioridad estratégica para el crecimiento económico sostenible. Recientemente, la región ha buscado una mayor autonomía en su política exterior y una integración regional más fuerte, creando entidades como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).



Además, ha habido un esfuerzo por diversificar alianzas globales, incluyendo lazos con Asia, África y Europa, y en Centroamérica, se han formado organizaciones como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y el Parlamento Centroamericano para fortalecer la unidad y el progreso colectivo.

En Guatemala, la política exterior ha sido un reflejo de estos cambios globales, adaptándose a las necesidades y contextos históricos. Desde la búsqueda de consolidación y reconocimiento post-independencia hasta la participación en foros internacionales y la promoción de la cooperación regional en tiempos recientes, Guatemala ha buscado fortalecer su presencia y relaciones internacionales.

#### **4.1. Antecedentes**

“Durante casi cuatro siglos, la producción en Guatemala se basó en grandes extensiones de tierra donde se cultivaban productos para la exportación. La mano de obra era gratuita o semi-gratuita y sobrevivía en tierras comunales dispuestas por el poder central o en minifundios. La principal relación de trabajo estuvo matizada durante muchos años por la coacción extraeconómica, y no por la libre concurrencia de la oferta y la demanda.”<sup>19</sup>

En la época colonial, los crecientes abusos por las autoridades que representaban a España irrespetando las leyes y violando los derechos de las personas, así como la distancia entre España y América, dificultó el ejercicio y control del poder, estos factores

---

<sup>19</sup> Padilla, Luis Alberto. **Teoría de las relaciones internacionales**. Pág. 17

fueron detonantes del movimiento de independencia de 1821. Posteriormente a la época de independencia, fue necesario la demarcación de las entidades coloniales, constituyéndose así las Provincias Unidas de Centroamérica.

En 1838, el Congreso Federal decretó que cada Estado tenía el derecho de organizarse según conviniera a sus intereses. Paralelamente países como Estados Unidos, Inglaterra y Alemania intensificaron su lucha por extender sus posesiones territoriales y explotar los recursos naturales de Centro América. Durante esta época, conocida como la Reforma Liberal de 1871, liderada por Justo Rufino Barrios, se produjeron cambios significativos en el contexto internacional. Barrios, con el objetivo de evitar conflictos y promover la unificación de Centroamérica, firmó en 1882 el primer tratado de límites con México, cediendo Chiapas y Soconusco.

Entre 1944 y 1955, Guatemala vivió una modernización destacada, iniciada por los “Revolucionarios de Octubre” y consolidada con la elección de Juan José Arévalo Bermejo. La historia de la política exterior de Guatemala ha sido una mezcla de proactividad y desafíos. En 1951, Jacobo Arbenz Guzmán asumió la presidencia, marcando un gobierno revolucionario, pero fue derrocado en 1954 por un golpe de Estado apoyado por los Estados Unidos.

A pesar de momentos destacados como la administración de Arbenz, que enfocó las relaciones exteriores en la supervivencia del país, y la transición a gobiernos civiles durante la administración de Mejía Victores, la política exterior ha carecido a menudo de una estrategia nacional coherente. La política de neutralidad activa de Vinicio Cerezo, y

las iniciativas de paz de Ramiro De León Carpio, que culminaron con el Tratado de Paz Firme y Duradera en 1996, son ejemplos de esfuerzos exitosos por la paz regional.

Lo anterior, refleja las fallas e insuficiencias que ha presentado la política exterior guatemalteca como los resultados positivos en casos específicos. Los aspectos negativos indican que se han formulado políticas, pero estas carecen de coherencia en función de los objetivos nacionales comunes, enfocándose únicamente en los intereses grupos o sectores de la población, lo que no corresponde al interés nacional.

#### **4.2. La política exterior de Guatemala y su situación actual**

El diplomático guatemalteco, Luis Alberto Padilla, define la política exterior como la principal conexión entre la vida nacional y la realidad internacional. En términos más precisos, se trata de "...el conjunto de acciones que un Estado soberano se encuentra en capacidad de realizar, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional, hacia el exterior de su jurisdicción nacional"<sup>20</sup>

Guatemala siempre ha tenido una política exterior, aunque en el pasado estuvo restringida y vinculada específicamente a ciertos aspectos, como la defensa de los intereses del país en el exterior. En los últimos años, la política exterior de Guatemala se ha centrado en atender los siguientes puntos: Los diferendos fronterizos y marítimos, que incluye los conflictos relacionados con la explotación de recursos compartidos,

---

<sup>20</sup> Lam Padilla, Billy Toshiko. **La comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe CELAC, como elemento fundamental para la proyección de la política exterior de Guatemala 2010-2012.** Pág. 37-38.

como los ríos y lagos en las zonas fronterizas. Podemos mencionar la situación política del lago de Güija, el cual es frontera con la República de El Salvador; la contaminación del Río Motagua y el reclamo territorial de Belice y las reclamaciones pendientes.

Así como atender las relaciones bilaterales con otros países, Guatemala considera de especial importancia mantener relaciones cercanas con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural es similar al suyo. El Artículo 151 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece esta prioridad con el objetivo de encontrar soluciones conjuntas a los problemas comunes. Así como apoyar los intereses más vitales del comercio del país, para colaborar y facilitar la exportación como la importación, lo cual se refleja en un crecimiento económico del país.

En la historia internacional del Estado de Guatemala, el contenido y alcance de la política exterior obedecían a varios aspectos fundamentales: El primero referente a los principios en las relaciones internacionales. Al igual que muchos países del mundo, Guatemala ha invocado principios del derecho internacional en la proyección y acción de su política exterior. Estos principios constituyen el marco de referencia para las acciones que Guatemala ha planteado en el ámbito internacional.

El segundo, adaptación a demandas internas y objetivos externos. Muchas decisiones en el campo de las relaciones internacionales para Guatemala y otros países en vías de desarrollo son el resultado de iniciativas provenientes de diversos actores, tanto nacionales como internacionales. Esto implica que el Estado debe adaptarse a las demandas de grupos de interés internos.

En el caso de Guatemala, la historia de la política exterior se ha caracterizado por la influencia de agrupaciones, especialmente agrupaciones gremiales como el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF). El inconveniente radica en que cuando un gobierno adopta los planteamientos de estos grupos de interés nacional, no siempre se consideran estos temas, sino más bien intereses particulares de grupos de poder. Además, la influencia de actores externos también es evidente, ya que algunos países tienen una capacidad exagerada para influir en las decisiones o políticas implementadas por el Estado de Guatemala.

Como tercer punto, encontramos la adopción de una posición proactiva en función de determinados objetivos nacionales. La Constitución Política de la República, establece derechos, obligaciones y otras regulaciones para los ciudadanos guatemaltecos como para el Estado de Guatemala. En el Capítulo III del Título III, se enfatiza en las relaciones de Guatemala con otros Estados y se establece en el Artículo 149 que dichas relaciones se realizarán conforme al derecho internacional, buscando siempre el mantenimiento de la paz y la libertad, así como el respeto y la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento democrático que garanticen el beneficio de los Estados.

Además, en el mismo apartado, se hace referencia a las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con la comunidad centroamericana. En el Artículo 150 establece que Guatemala mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica. Asimismo, deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica.

La Carta Magna también establece en el Artículo 183 las funciones del Presidente de la República de Guatemala, destacando el inciso o), el cual señala que entre las funciones se encuentra dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del Estado de Guatemala.

De igual forma, la Constitución establece que, dentro de las funciones del Vicepresidente de la República, este debe participar conjuntamente en la formulación de la política exterior del Estado de Guatemala. El rol del Congreso de la República de Guatemala en las relaciones internacionales del Estado de Guatemala es importante, ya que el Artículo 171, literal I), establece que el Organismo Legislativo debe aprobar previamente los tratados, convenios o cualquier arreglo internacional.

Por otro lado, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, en el Artículo 38, establece que al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional. Además, el Ministerio es responsable de la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de implementar, desarrollar y brindar el seguimiento correspondiente a la política exterior de Guatemala, siguiendo los lineamientos, directrices e instrucciones del Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala. Es importante destacar que una política

exterior debe enfocarse en el cumplimiento de objetivos específicos de interés nacional, siendo la continuidad de las políticas internas enfocadas al exterior, y estos objetivos son las metas sólidas que el Estado se debe proponer alcanzar.

La política exterior de Guatemala es una responsabilidad compartida entre el Congreso de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Presidente y Vicepresidente de la República. Esta debe enfocarse en el cumplimiento de objetivos específicos de interés nacional, y es importante que el Ministerio implemente y desarrolle la política exterior de Guatemala de manera efectiva.

#### **4.3. Postura de la política exterior guatemalteca ante la situación internacional**

La política exterior de Guatemala refleja su identidad, intereses y objetivos globales. El país tiene relaciones diplomáticas con 155 países, 40 embajadas residentes en el exterior y 66 concurrencias a través de 22 países. La Misión en Nueva York de Naciones Unidas representa a Guatemala ante 49 países, y cuenta con 4 misiones ante organismos internacionales: ONU Nueva York, ONU Ginebra, OEA y OMC.

Para entender la política exterior guatemalteca, es necesario desarrollar distintos aspectos, primero sus principios fundamentales: Guatemala se adhiere a principios del derecho internacional, como el respeto a la paz, la libertad y los derechos humanos. Busca ser un socio constructivo en el concierto de las naciones, especialmente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dentro de sus prioridades actuales, están el combate a la pobreza y el hambre (Primera Meta del Milenio).

Es importante también el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la seguridad ciudadana, así como la defensa del medio ambiente y el patrimonio cultural.

Dentro de sus relaciones bilaterales y multilaterales, Guatemala mantiene relaciones de cooperación y solidaridad con otros Estados, especialmente en la comunidad centroamericana, buscando así la unión política o económica de Centroamérica.

Entre sus instituciones tenemos al Congreso de la República cuyo rol es el de aprobar previamente tratados y convenios internacionales en casos específicos. El Ministerio de Relaciones Exteriores, es el responsable de formular y aplicar las políticas relativas a las relaciones internacionales, el representar diplomáticamente al Estado y demarcar el territorio. La política exterior guatemalteca busca proteger los intereses nacionales, resolver desafíos y promover la cooperación internacional. A través de su participación en organismos y relaciones bilaterales, Guatemala contribuye al bienestar global.

Guatemala participa activamente en varios organismos internacionales, como las Naciones Unidas (ONU), donde se involucra en áreas como desarrollo sostenible, derechos humanos y cooperación internacional. En otros organismos como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Grupo de los 24 (G-24), Grupo de los 77 (G-77), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), Banco Mundial de Reconstrucción y Fomentos (IBRD-en inglés) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).



El papel diplomático de Guatemala en las relaciones internacionales se enfoca en la seguridad regional como uno de sus intereses principales. Colabora con otros países y organismos para abordar cuestiones de seguridad comunes. Además, Guatemala se preocupa por el desarrollo regional, siendo la economía más grande de América Central y promoviendo la integración regional y relaciones con la Unión Europea y otros países.

Sin embargo, Guatemala enfrenta desafíos significativos en sus relaciones internacionales. La debilidad en la gobernanza y la corrupción obstaculizan la efectividad de su política exterior. La persistente pobreza, la inseguridad alimentaria y la alta tasa de violencia afectan tanto a nivel nacional como en las relaciones exteriores.

#### **4.4. Problemas enfrentados por Guatemala en sus relaciones con el exterior**

Guatemala, como parte de la región centroamericana, ha experimentado una serie de desafíos en su relación con sus vecinos. La región de Centroamérica ha sido escenario de conflictos armados, lo que ha afectado su desarrollo en comparación con otros países. En particular, Guatemala ha enfrentado desafíos derivados de la guerra, el exterminio étnico y la represión. Estos eventos históricos han dejado una huella profunda en la sociedad guatemalteca y han influido en su política exterior.

Guatemala ha mantenido relaciones diplomáticas con otros Estados centroamericanos. La proximidad geográfica y los problemas compartidos, como el tráfico de drogas, han sido temas recurrentes en su política exterior. El país ha sido un área importante para el tránsito de cocaína y ha enfrentado desafíos en el control de drogas ilícitas.

El deseo de los habitantes de Guatemala, así como de El Salvador y Honduras, de emigrar a otros países, especialmente a Estados Unidos, se ha multiplicado en los últimos años. Factores como la seguridad, la separación familiar y la pertenencia han influido en esta tendencia. La migración irregular hacia Estados Unidos ha sido un tema relevante en la política exterior guatemalteca.

Guatemala ha enfrentado una serie de desafíos en su relación con otros Estados centroamericanos, y su política exterior ha buscado abordar estos problemas de manera estratégica y colaborativa. La historia, la geografía y los intereses compartidos han influido en las decisiones del país en el ámbito internacional.

#### **4.4.1. Demarcación de límites entre Guatemala y Honduras**

Un asunto clave en la formación del Estado-nación es el establecimiento de límites territoriales y la manera en que se resuelven los desacuerdos o conflictos concernientes a esos arreglos. América Central presenta una serie de disputas que abarcan desde líneas de demarcación impugnadas hasta ocupaciones territoriales, que se ha atendido de modos que varían desde la negociación de tratados hasta la confrontación violenta.

Se identifican dos clases de disputas que se relacionan con la naturaleza de los límites: reclamos al establecimiento de límites, concernientes a la adjudicación, posición, delimitación, demarcación y administración de fronteras, y reclamos concernientes a la protección de límites establecidos. En América Central las disputas limítrofes han implicado una combinación sobre la posición de un límite o su función administrativa.

Las causas fundamentales de las disputas en América Central están vinculadas a la administración colonial. Uno de los legados más importantes de la Centroamérica colonial fueron las divisiones territoriales trazadas por las «Ordenanzas de Intendencias» de 1785, las reglas finales de división administrativa de la Colonia. Tales divisiones no fueron completamente definidas o demarcadas, de modo que las separaciones entre un Estado-nación y el otro no se disciernen fácilmente.

Guatemala, como parte de la Comunidad Centroamericana, ha mantenido relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica. La política exterior guatemalteca ha buscado cultivar vínculos con sus vecinos centroamericanos.

En 1824, se creó la República Federal de Centroamérica, que incluía a los Estados de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. El territorio de Guatemala se definió en esa época, y su primera división administrativa se estableció en 1825, “El Estado será dividido en los siete departamentos: Verapaz, Chiquimula, Guatemala y Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, Suchitepéquez y Sololá, y Quetzaltenango y Soconusco.”<sup>21</sup>

La disputa territorial entre Guatemala y Honduras tiene sus raíces en un Tratado de 1843 que reconocía los límites entre ambos países según lo establecido por la Diócesis en la Real Ordenanza de Intendencias de 1786. A pesar de este acuerdo, la demarcación no avanzó debido a la incertidumbre en la Ordenanza.

---

<sup>21</sup> Pineda de Mont, Manuel. **Recopilación de las leyes de Guatemala**. Pág. 468

En 1914, se intentó resolver la disputa mediante un segundo tratado, pero no tuvo éxito. La tensión aumentó cuando Guatemala cedió 64 millas de tierra desocupada (desde el puente El Rico hasta el Mar Caribe) a la United Fruit Company. Esta concesión entró en conflicto con la tierra de la Cusamel Fruit Company al este del río Motagua, en Honduras.

Los reclamos guatemaltecos sobre el área en disputa se basaron en un acuerdo arbitral de Estados Unidos entre 1918 y 1919, que reconocía el *statu quo* según la cédula de Felipe II en 1563. Por otro lado, Honduras aplicó el principio de *uti possidetis juris* de 1910, que afirmaba su soberanía sobre un área al oeste del río Motagua.

Finalmente, Estados Unidos invitó a ambas partes a llegar a un acuerdo, y se eligió el Tribunal Internacional Centroamericano para arbitrar la discusión. El 23 de enero de 1933, se llevó a cabo el Laudo de Washington, que definió la frontera entre Honduras y Guatemala. Aunque se resolvieron algunas disputas, tensiones persisten en ciertas áreas.

#### **4.4.2. Demarcación de límites entre Guatemala y El Salvador**

Las relaciones entre Guatemala y El Salvador han estado marcadas por tensiones territoriales y conflictos, debido a su frontera común, y la delimitación precisa de esta línea divisoria ha sido motivo de disputas y desacuerdos. En 1906, se desató un breve conflicto armado entre Guatemala y El Salvador, esta guerra, conocida como la Guerra de 1906, donde el comandante salvadoreño Tomás Regalado, lideró una invasión a

Guatemala. Sin embargo, el presidente guatemalteco Manuel Estrada Cabrera, respaldado por el gobierno estadounidense de Theodore Roosevelt, logró una victoria decisiva, consolidando su poder en la región.

El Tratado Salazar-Morales, firmado en 1938, fue un importante hito en la demarcación de límites entre ambos países. Este acuerdo estableció la frontera definitiva y pacífica entre Guatemala y El Salvador. A través de negociaciones diplomáticas, se logró resolver las disputas territoriales y se definió la línea fronteriza en función de coordenadas geográficas específicas.

Dicho tratado, suscrito entre los gobiernos de Guatemala y El Salvador, estableció los límites territoriales entre ambos países. Para lograrlo, se creó una Comisión Mixta compuesta por delegados de ambas partes y un tercero neutral. Esta comisión se encargó de preparar mapas preliminares utilizando fotografías aéreas existentes y realizó un reconocimiento en terreno para establecer con precisión los límites geográficos.

El informe de la comisión confirmó la existencia de la frontera tradicionalmente reconocida y, al no encontrar límites perfectamente localizables, se estudiaron los títulos antiguos que respaldaban la posesión histórica. Además, se consideraron los intereses arraigados en el terreno desde tiempos antiguos.

Con base en el estudio de la Comisión Mixta, se plasmó la demarcación de los límites en el Tratado, que se convirtió en ley entre ambas partes y de observancia obligatoria.

Esto brindó seguridad y certeza de que la demarcación no dividiría a los países, sino que acercaría a guatemaltecos y salvadoreños en una convivencia beneficiosa.

El Tratado Salazar-Morales, firmado el 9 de abril de 1938, estableció que los límites territoriales entre Guatemala y El Salvador abarcan desde la cima del cerro de Montecristo hasta el río Jerez, pasando por el lago de Güija y la confluencia de los ríos Chalchuapa, Pululá y Tacuba. Se estableció que cualquier cambio natural en los ríos fronterizos no modificaría la línea de frontera fijada, que sigue siendo el límite actual.

#### **4.4.3. Problemática con Belice**

La disputa territorial entre Guatemala y Belice es uno de los conflictos más prolongados en la región. Está vinculado a interpretaciones del tratado que concierne al acuerdo entre Guatemala y Gran Bretaña. En 1859, ambos países establecieron límites en la Convención de Límites y patrocinaron un tratado para definir las fronteras entre Guatemala y lo que hoy conocemos como Belice.

Según el tratado de 1859, la frontera se estableció "...desde la boca del río Sarstoon en la Bahía de Honduras, subiendo por el medio del estrecho hasta las cataratas de Gracias a Dios, girando luego a la derecha y continuando por una línea trazada directamente desde las cataratas de Gracias a Dios hasta las cataratas de Garbutt en el río Belice, y de allí hacia el norte hasta tocar la frontera mexicana". Esta demarcación extendía el territorio británico más allá de los límites establecidos en el Tratado de Londres de 1786.

El tratado de 1786 otorgaba a los británicos derechos para el transporte de troncos desde el río Hondo en el norte, la Capitanía General de Guatemala en el este y el río Belice en el sur. A lo largo de la historia, Guatemala ha intentado resolver esta disputa territorial, pero se ha enfrentado a la oposición de Gran Bretaña y, posteriormente, de Belice. Aunque en 1991, Guatemala reconoció la independencia de Belice, dejó pendiente el asunto del diferendo territorial.

El Tratado de 1859 incluía el Artículo 7, que tenía como objetivo mejorar las relaciones comerciales entre los dos países mediante el establecimiento de transporte terrestre y fluvial entre la Costa Atlántica y la Ciudad de Guatemala. Una inspección realizada por ingenieros británicos determinó que los costos estimados para construir una carretera superaban los beneficios, y como resultado, la carretera nunca se construyó.

En 1863, los británicos intentaron complementar el Artículo 7 ofreciendo pagar a Guatemala 50,000 libras para asumir la construcción de la carretera. No obstante, Guatemala pospuso la ratificación durante un año, lo que llevó al gobierno británico a retirar su oferta, argumentando que Guatemala no había ratificado dentro del tiempo establecido; de esta manera, se mantuvo el *statu quo* del Tratado de 1859.

A pesar de la reacción británica, Guatemala subrayó que mientras el Artículo 7 del Tratado permaneciera incumplido, el Artículo 1 no se aplicaría. En 1945, Guatemala incluso incorporó en su Constitución que declaraba a Belice como parte de su territorio. En 1965, se intentó resolver la disputa bajo la mediación de Bethuel Webster, un enviado del gobierno de Estados Unidos.

La propuesta de Webster instaba a Belice a convertirse en un departamento de Guatemala. Sin embargo, Belice, y finalmente Gran Bretaña, consideraron inaceptable el borrador del tratado. Después de que Belice se independizó de Gran Bretaña, Guatemala continuó desafiando los límites establecidos por el tratado, incluso frente al nuevo Estado.

Durante la década de 1980, se llevaron a cabo encuentros en Miami, Florida, con el objetivo de resolver la disputa territorial entre Guatemala y Belice. Una comisión conjunta elaboró un borrador completo del tratado, y se presentaron acuerdos paralelos para fortalecer las economías y las relaciones bilaterales. En 1991, el Presidente guatemalteco Jorge Serrano reconoció la independencia de Belice.

Sin embargo, Ramiro de León Carpio, retiró este reconocimiento al manifestar que Guatemala mantenía su disputa territorial con Belice. Posteriormente, el Presidente Álvaro Arzú reconoció la independencia de Belice, pero en 1999 presentó un documento al Primer Ministro de Belice, Said Musa, sosteniendo que el incumplimiento del Artículo 7 del tratado liberaba a Guatemala de cumplir con el Artículo 1, que establecía la frontera actual.

Guatemala exigía que las líneas fronterizas entre ambos países se revirtieran a las establecidas en 1786 por el Tratado Anglo-Hispano de Londres, que fijaba las fronteras británicas en los ríos Hondo y Sibun, al norte y al sur. La disputa territorial entre Guatemala y Belice ha perdurado durante más de dos siglos. A pesar de los cambios significativos de ambos países, 4,250 millas cuadradas de tierra siguen en litigio.



Belice, siendo el segundo país más pequeño de América Central, enfrenta un desafío constante debido a que más de la mitad de su territorio es reclamado por Guatemala. En la actualidad, la disputa territorial sigue siendo un asunto delicado; ambos países han buscado soluciones a lo largo de los años, incluyendo mediaciones y propuestas de resolución.

En 2022, tanto Guatemala como Belice presentaron sus argumentos iniciales ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), buscando una resolución definitiva. La comunidad internacional sigue de cerca este proceso, y el futuro podría depender de la decisión de la CIJ. Mientras tanto, la tensión persiste, y la disputa territorial sigue siendo un desafío para ambos países en su búsqueda de una solución duradera.

## **CAPÍTULO V**

### **5. Política exterior de Guatemala en la negociación territorial con Belice**

La política exterior del Gobierno de la República de Guatemala, como hemos mencionado previamente, establece la orientación hacia otros Estados, tanto en asuntos bilaterales como multilaterales. Esta responsabilidad recae en el Presidente y Vicepresidente constitucionales de la República, con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este enfoque se refleja en un instrumento de gestión pública reconocido por la Ley del Organismo Ejecutivo artículo 38; que abarca la formulación de políticas y la aplicación del marco legal relacionado con las relaciones internacionales de Guatemala.

Entre las áreas de competencia se encuentran la representación diplomática del Estado, la concesión de la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional, los tratados y convenios internacionales, así como los asuntos diplomáticos y consulares.

La política exterior tiene como eje central al ser humano y su desarrollo, por lo tanto, debe fomentar el desarrollo social, fortalecer el Estado de derecho, combatir la impunidad y promover el crecimiento económico. Esto se logra mediante el aumento de los flujos comerciales y la atracción de inversión extranjera directa, siempre en armonía con la preservación del medio ambiente y sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones.

En la década de los ochenta, el gobierno guatemalteco adoptó una política exterior de neutralidad. Su objetivo era detener la carrera armamentista en la región centroamericana. Esta estrategia, implementada durante el mandato de Vinicio Cerezo, se basó en las iniciativas de Esquipulas y se complementó con el Plan Arias, contando con la colaboración de la comunidad internacional.

Todo este proceso que inició en 1986, culminó con la pacificación y democratización de toda Centroamérica en 1996, en este año se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el Gobierno guatemalteco y la guerrilla Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

Guatemala ha mantenido un diferendo territorial con Belice durante más de 160 años, este tema siempre ha formado parte de la agenda del Ministerio de Relaciones Exteriores. A lo largo de la historia, es evidente que Guatemala ha realizado innumerables intentos por resolver el diferendo territorial, sin embargo, se ha enfrentado a la oposición, primero de Gran Bretaña y luego de Belice. Estos países han preferido mantener el *status quo* de ocupación ilegítima del territorio de Belice, lo que ha significado una ventaja para los intereses beliceños, en detrimento de los de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala otorga un mandato para llevar a cabo las gestiones que busquen resolver la situación, de acuerdo con los intereses nacionales. Esto está preceptuado en el Título VIII: Disposiciones Transitorias y Finales. Capítulo Único. "Artículo 19. Belice. El Ejecutivo queda facultado para realizar las

gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala respecto a Belice, de conformidad con los intereses nacionales. ... El gobierno de Guatemala promoverá relaciones sociales, económicas y culturales con la población de Belice. Para los efectos de nacionalidad, los beliceños de origen quedan sujetos al régimen que esta Constitución establece para los originarios de los países centroamericanos.”

La reivindicación del reclamo territorial, marítimo e insular respecto de Belice ha sido el principal tema de la agenda de política exterior de Guatemala durante muchas décadas. Los gobiernos guatemaltecos han dedicado grandes esfuerzos para alcanzar una solución definitiva al diferendo.

### **5.1. Situación internacional entre Guatemala y Belice**

El diferendo territorial entre Guatemala y Belice es un conflicto que ha perdurado a lo largo de la historia, las posiciones de ambos países son diametralmente opuestas: Guatemala sostiene que existe un diferendo territorial debido a la ocupación ilegítima de su territorio por parte de Gran Bretaña y luego Belice, buscando resolverlo a través de la Corte Internacional de Justicia para obtener reconocimiento legal. Sin embargo, Belice niega la existencia misma de dicho diferendo y rechaza la devolución de cualquier porción de territorio.

La divergencia entre ambas naciones dificulta una solución negociada. El Reino Unido cuya intervención ha provocado conflictos territoriales en otros casos no resueltos, pretende aparentar una actitud correcta y apegada al derecho internacional. No

obstante, es evidente que no existe voluntad real de considerar los derechos de países como Guatemala, que han sido afectados por la política imperialista en territorios estratégicos alrededor del mundo. Los conflictos territoriales persisten debido a la negativa del Reino Unido de reconocer su existencia y urgencia de resolverlos.

La ocupación inglesa ha infligido a Guatemala cuantiosas pérdidas materiales y enormes perjuicios que han obstaculizado el desarrollo económico, social, administrativo y cultural en gran parte de su territorio. El país ha cedido una considerable porción de su costa caribeña, que naturalmente conectaba con el departamento de Petén y las tierras de la Verapaz.

Además de la pérdida de territorio legítimo debido a la fuerza del usurpador, Guatemala ha enfrentado consecuencias en sus relaciones internacionales con otras naciones. El aislamiento, la crítica y hasta las acusaciones de imperialismo han sido dirigidas hacia el país por exigir el reconocimiento de sus derechos sobre el territorio usurpado. Gran Bretaña, seguida por Belice en tiempos recientes, han orquestado una campaña que presenta a Guatemala como victimario en lugar de víctima.

En la actualidad, no existe un procedimiento obligatorio para resolver disputas territoriales entre Estados. Por lo tanto, es imperativo que esta controversia se someta a la Corte Internacional de Justicia, que autoriza a los Estados a recurrir a un tribunal internacional para resolver una disputa existente. Guatemala ha agotado diversos medios de solución de conflictos prescritos por el derecho internacional. La falta de un mecanismo obligatorio y vinculante subraya la necesidad de fortalecer las instituciones.

Según el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, una controversia internacional es "...un desacuerdo sobre un punto de derecho o, de hecho, una contradicción de tesis jurídicas o de intereses entre dos o más personas".<sup>22</sup> El derecho internacional divide los medios de arreglo pacífico de controversias en dos categorías: Medios políticos o no jurisdiccionales, que comprenden la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación; y los medios jurisdiccionales, que son la Corte internacional de Justicia y el Arbitraje Internacional.

Tanto la Carta de las Naciones Unidas como la Carta de la Organización de los Estados Americanos establecen la obligación de los Estados de recurrir a los procedimientos pacíficos para resolver sus controversias. En el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas se señalan los medios pacíficos de elección de las partes en una controversia que puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

En la Carta de la Organización de los Estados Americanos se indican los procedimientos pacíficos: "Artículo 24. Las controversias internacionales entre los Estados miembros deben ser sometidas a los procedimientos de solución pacífica señalados en esta Carta. ... Artículo 25. Son procedimientos pacíficos: la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que especialmente acuerden, en cualquier momento, las Partes".

Guatemala ha mantenido una posición coherente con el derecho internacional al buscar

---

<sup>22</sup> Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth. **Solución de controversias en el derecho internacional**. Pág. 17

una solución pacífica al diferendo territorial con Belice, que abarca las áreas continental, insular y marítima. Guatemala necesita resolver este diferendo mediante los medios pacíficos que le ofrece el sistema interamericano, en particular el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia.

Belice, por su parte, necesita resolver el diferendo territorial para obtener certeza jurídica sobre los límites de su territorio y establecer sus fronteras con su vecino. Continuar aprovechando el territorio de facto y confiar en que el *status quo* consolidará aún más esa posesión, solo retrasa la búsqueda de una solución que brindará seguridad y evitará conflictos en el futuro. La incertidumbre legal impide las inversiones públicas o privadas en las áreas en conflicto y no garantiza a qué país serán integrados.

Por esta razón, se ha firmado un acuerdo entre Guatemala y Belice para llevar la controversia territorial ante la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano jurisdiccional del sistema de Naciones Unidas y el único con competencia para resolver diferencias legales entre Estados.

La solución ante la Corte Internacional de Justicia ofrece las máximas garantías disponibles para un Estado con una controversia territorial, como es el caso de Guatemala, y busca la máxima objetividad posible. Aunque siempre existirán dudas razonables sobre la imparcialidad de un juez que conoce de un caso específico debido a la subjetividad inherente a la naturaleza humana, este ente judicial idóneo, nos permitirá resolver este diferendo con la seguridad que merece.

## 5.2. Antecedentes de la negociación entre Guatemala y Belice

El conflicto entre Guatemala y Belice en torno a la soberanía de Belice tiene sus raíces en la ocupación británica en la región en los siglos XVI y XVII. A pesar de tratados que reconocían la soberanía española sobre Belice, los británicos se establecieron allí para actividades como la tala de madera.

“En 1,821, cuando la Capitanía General de Guatemala se independizó del Reino de España, heredó todos los derechos que la corona tenía sobre los territorios entre los cuales se encontraba el Establecimiento de Belice. En ese momento, los ingleses no se habían establecido afuera de las fronteras acordadas, aunque ya incursionaban en los cortes de madera más allá del río Sibún.”<sup>23</sup>

Tras la independencia de Guatemala, los británicos expandieron su presencia en Belice. Los tratados posteriores con países centroamericanos intentaron aclarar las posesiones en la región, pero la controversia persistió. Guatemala reclamó el derecho *Uti Possidetis, Ita Possidetis*, que establece que los nuevos Estados heredan las fronteras de la antigua potencia colonial.

El Tratado Clayton-Bulwer de 1850, suscrito entre Estados Unidos y Gran Bretaña, marcó un hito en el conflicto territorial, estableció el compromiso de no ocupar, colonizar ni fortificar en la región de América Central.

---

<sup>23</sup> Departamento de Investigación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral. **Texto informativo sobre la consulta popular del 2013.** Pág. 3.



“En 1,854 se decretó la primera Constitución para Belice y especificó que sus límites debían establecerse con Guatemala. El comité de relaciones exteriores del senado de los Estados Unidos publicó en 1,856 un mapa de Centro América, elaborado por la guardia costera en marzo de ese año, que presentaba a Belice fraccionado en dos territorios: uno bajo jurisdicción inglesa, del río Hondo al río Sibún; y el otro bajo legislación guatemalteca, del río Sibún al río Sarstún.”<sup>24</sup>

En 1859, Guatemala se vio afectada por la imposición de un tratado de cesión territorial que, bajo la apariencia de un Tratado de Límites, generó una controversia crucial. El artículo 7 de este tratado fue el punto de discordia, en él, Gran Bretaña se comprometió a construir una carretera a cambio de Belice. Sin embargo, el Estado de Guatemala no logró ratificar el tratado, lo que permitió a Gran Bretaña distanciarse de sus responsabilidades.

Posteriormente, en 1867, Gran Bretaña tomó la decisión unilateral de declararse exonerado de la obligación contraída. Guatemala considera que la disputa es “...eminentemente territorial y que la propiedad y la soberanía del territorio constituyen la parte más sustancial del litigio”.<sup>25</sup> Por su lado, para los ingleses, “Guatemala nunca tuvo una ocupación efectiva del territorio, por lo que no tiene ninguna facultad de reclamo.”<sup>26</sup> En 1884 Guatemala protestó enérgicamente contra la ocupación de facto de Gran Bretaña en el territorio guatemalteco de Belice.

---

<sup>24</sup> *Ibíd.* Pág. 4

<sup>25</sup> National Archives (NA), Oficina del Exterior (FO) 371, **carta del ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala para embajada en Guatemala del 8 de julio de 1948.** AN 2650.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, Pág. 86

En 1931, hubo un intercambio de correspondencia unilateralmente registrado por el gobierno británico, que pretendía atribuirle carácter de tratado y establecer fronteras continuando con la delimitación fronteriza. En 1936, Guatemala presentó propuestas alternativas para resolver el diferendo territorial con Gran Bretaña por Belice. Estas incluían: La devolución de Belice a Guatemala a cambio de una compensación económica y la creación de una faja de tierra al sur de Belice para dar acceso al mar al departamento de Petén y el reconocimiento de la delimitación unilateral británica.

En 1937, Guatemala propuso que el Presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, arbitrara el conflicto; Gran Bretaña aceptó someterse al arbitraje, pero se negó a la designación del árbitro y sugirió a la Corte de la Haya, como árbitro para resolver el conflicto mediante su intervención.

En 1945, Guatemala declaró que Belice era parte de su territorio y de interés nacional su reincorporación. Esta declaración se basó en el rechazo a las acciones del expresidente Ubico, que había pagado la deuda inglesa y se había asilado en su embajada, y en el sentimiento nacionalista de los diputados revolucionarios. En 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto número 224, en el que se reafirmó la caducidad de la Convención de 1859 y el derecho de posesión sobre Belice.

En 1948, las tensiones entre Guatemala y Gran Bretaña se agravaron por la presencia británica en el continente y el cambio de política exterior de Estado Unidos tras la muerte de Roosevelt. Gran Bretaña revisó su política sobre Belice y se opuso a que el caso fuera a la Corte Internacional de Justicia. En 1965, se propuso una solución que

implicaba la representación internacional de Belice por Guatemala y una entidad administradora binacional, pero fue rechazada por el pueblo de Belice. En 1975, la ONU respaldó la independencia de Belice, a pesar de haber sido usurpado por Inglaterra en violación de la integridad territorial de Guatemala.

En 1977, Guatemala y Gran Bretaña propusieron una solución que incluía un área de territorio continental en el sur de Belice para Guatemala, pero fue rechazada por el Gobierno de Belice. Desde entonces, Guatemala ha sido perjudicada en la integridad de su territorio y en sus relaciones internacionales por la campaña de Gran Bretaña y Belice.

Antes de la independencia de Belice en 1981, se suscribieron las “Bases de Entendimiento” en Londres, donde se acordó que Guatemala aceptaría la independencia de Belice, reconociéndola como parte integrante de Centroamérica y otorgándole derechos sobre ciertos cayos y aguas territoriales.

Guatemala aceptó la independencia de Belice en 1981, bajo ciertas condiciones que no se cumplieron por parte de Belice, que reclamó islas y cayos que no le correspondían. Guatemala reconoció el Estado de Belice en 1991, pero también afirmó que existía un diferendo territorial pendiente de resolver.

En 1994, el Gobierno de Guatemala, a través de su cancillería, reactivó el Consejo Nacional de Belice e impugnó la validez del tratado de 1859 que cedía parte de su territorio a Gran Bretaña, y declaró que tenía derecho a reclamar el territorio de Belice.

Guatemala también envió una nota diplomática a Belice, reafirmando la existencia del diferendo territorial y anunciando su decisión de finalizar las negociaciones bilaterales. Este reconocimiento es relevante para evitar futuras disputas legales y mantener un proceso de estudio y negociación entre ambos Estados.

Guatemala y Belice acudieron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) como mediador, y firmaron tres declaraciones que establecieron un panel de conciliadores, una comisión mixta y mecanismos de comunicación entre las fuerzas armadas. También firmaron en el año 2000, un convenio de medidas de fomento de la confianza, que consistía en 12 medidas limitadas y temporales para evitar incidentes que pudieran obstaculizar el proceso de solución del diferendo territorial.

El convenio también reconoce la existencia del diferendo territorial, abarcando áreas terrestres, insulares y marítimas. Este lenguaje, antes rechazado por Belice, marcó un cambio importante, ya que previamente había ignorado las pretensiones de Guatemala y negado la existencia del conflicto territorial. Belice acepta que la línea de adyacencia no es la frontera internacional y que no hay fronteras reconocidas entre los dos países. Guatemala considera esto un logro, ya que Belice había ignorado sus pretensiones y negado el conflicto.

Guatemala solicita un proceso de conciliación, con el objetivo de encontrar soluciones entre las posiciones divergentes de Guatemala y Belice. El proceso se lleva a cabo con la convicción de que las recomendaciones resultantes podrían ser sometidas a la aprobación del pueblo guatemalteco mediante una consulta popular.

Los objetivos específicos del proceso de conciliación fueron: resolver el diferendo territorial con Belice, sosteniendo que, al ser un conflicto de naturaleza jurídica, debería ser sometido a instancias jurídicas internacionales como la Corte Internacional de Justicia o el Arbitraje Internacional, a menos que se resolviera satisfactoriamente por medios conciliatorios. Agotar los medios pacíficos para resolver el diferendo, conforme al derecho internacional, antes de considerar la opción de llevarlo ante la Corte Internacional de Justicia.

Sin embargo, los conciliadores no lograron acercar las posiciones de ambas partes en el proceso. Desde la perspectiva de Guatemala, no se hizo un esfuerzo genuino para formular propuestas aceptables y honorables. El conciliador designado por Guatemala se alineó con la postura de Belice, lo que resultó en recomendaciones que proponían mantener el *status quo* en el territorio reclamado por Belice.

Estas propuestas fueron consideradas inaceptables por Guatemala y posteriormente rechazadas. La comisión de Belice también emitió un análisis que respaldaba su rechazo, y se subraya que el Gobierno de Guatemala siempre tuvo el derecho de rechazar estas recomendaciones.

Guatemala, en agosto de 2003, rechazó las propuestas de los conciliadores y expresó la necesidad de continuar esforzándose por alcanzar un acuerdo negociado. El 7 de septiembre de 2005, los gobiernos de Belice y Guatemala firmaron el Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza, que establece un procedimiento para resolver el diferendo territorial existente entre ambas naciones.

El acuerdo dispone que Belice y Guatemala comiencen una nueva ronda de negociaciones bajo la Supervisión del Secretario General de la OEA, con el objetivo de alcanzar una solución equitativa y permanente al conflicto territorial. El acuerdo debe ser aprobado dentro del marco legal y constitucional de ambos países, permitiendo su efectiva implementación

Guatemala participó en esta negociación con el objetivo de lograr acuerdos legítimos en el área marítima, buscando una transacción justa entre los países vecinos. La obligación de negociar de buena fe, como lo hizo Guatemala, es una norma fundamental aplicable a las negociaciones de espacios marítimos entre Estados ribereños, quienes deben esforzarse de mutuo acuerdo para establecer límites de manera honesta.

Sin embargo, la dificultad de lograr acuerdos en las áreas marítimas persistió debido a los diferendos territoriales pendientes. El Congreso de la República de Guatemala reconoció esta complejidad al aprobar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Según el Decreto 56-96, se estableció que no se podía delimitar entre Guatemala y los países vecinos en el Mar Caribe las áreas de jurisdicción marítima, como el Mar Territorial, la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva.

El Secretario General de la OEA recomendó que Guatemala y Belice sometieran el diferendo territorial a la Corte Internacional de Justicia o a un arbitraje internacional, como un hito histórico en el derecho internacional. Ambos países expresaron su voluntad de seguir esta recomendación, sujeto a sus procedimientos internos.

Este acuerdo especial contiene disposiciones relacionadas con la legislación interna de ambas partes, algo inusual en acuerdos compromisorios suscritos por otros países ante la Corte Internacional de Justicia. Sujeto al cumplimiento de los procedimientos internos, este tratado formalmente compromete a los gobiernos de Guatemala y Belice a someter el diferendo territorial a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. La sentencia resultante proporcionará una solución definitiva a esta controversia.

Dada la trascendencia de este acuerdo especial, y con la opinión favorable de las entidades gubernamentales competentes, se emitió el Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros número 316-2008, otorgándole el respaldo jurídico y político necesario para proceder a su firma. Gracias a este acercamiento se reanudaron las conversaciones sobre el diferendo y se acordó la creación de la “Línea de Adyacencia”.

Esta zona es escenario de tensiones y ha visto un aumento en la presencia militar de ambas partes debido a incidentes atribuidos al otro lado. En 2015, Belice solicitó ayuda militar de la armada inglesa debido a estas disputas. La zona de adyacencia también alberga una oficina de la OEA, cuyo objetivo es promover el contacto entre las comunidades y verificar el cumplimiento de los acuerdos existentes.

En 2015, a través del Protocolo del Acuerdo Especial entre Belice y Guatemala, se permitió que dichas consultas populares no se realizaran al mismo tiempo. Ambas partes se comprometieron a aceptar la decisión del Tribunal como “decisiva y vinculante” y a cumplirla y aplicarla “de manera plena y de buena fe”.

Los referéndums se realizaron en 2018, en el caso de Guatemala, y en 2019, en el caso de Belice. Aunque los porcentajes de ambas consultas populares fueron algo dispares, los resultados resultaron positivos. En Belice, el sí consiguió el 55,37% de los votos y el no, el 44,63%. Por su lado, en Guatemala los resultados fueron mucho más favorables para el sí, con el 95,88% de los votos, frente al 4,12% del no.

Los beliceños miran con recelo acudir a la Corte Internacional de Justicia (La Haya) porque, aunque la fijación definitiva de la frontera cerraría cualquier reclamo futuro, existe el riesgo de perder parte de su territorio. Por otro lado, Guatemala ve una mayor perspectiva de ganancia, ya que su planteamiento podría ampliar estratégicamente su acceso al Caribe, aunque actualmente esté limitado. En caso de perder, Guatemala seguiría como hasta ahora, lo que no sería un grave problema para el país.

La definición de una frontera precisa es crucial en este momento. Aunque la línea adyacente, supervisada por la misión de paz y seguridad de la OEA, ha reducido las tensiones entre ambos países, aún ocurren incidentes en esa zona vulnerable. Asesinatos de ciudadanos y maltratos atribuidos a los militares guatemaltecos prolongan el conflicto. Además, la falta de una definición clara facilita el narcotráfico y el contrabando.

El conflicto ha afectado las relaciones económicas y comerciales, la ausencia de límites terrestres y marítimos dificulta la cooperación. La región es rica en recursos naturales y alberga la segunda reserva coralina más grande del mundo. Las tensiones entre Belice y Guatemala obstaculizan la integración regional.



### **5.3. Análisis de la aplicación de la política exterior de Guatemala en la negociación con Belice en el período de 2000 a 2016**

En este trabajo de investigación, hemos analizado desde la definición de la política exterior hasta los elementos constitutivos que permiten materializar su aplicación en el acontecer de las naciones. La política exterior es la continuidad de las políticas internas de un gobierno hacia el exterior, con el objetivo de lograr ciertos objetivos planteados; estos objetivos dependen de la estrategia de cada gobierno. Existen parámetros fundamentales que el ordenamiento jurídico establece y que los gobiernos respetan. Dentro de los temas centrales que los gobiernos de Guatemala han desarrollado en sus políticas exteriores, encontramos lo siguiente:

El orden constitucional, el cual se refiere a cómo se rigen las relaciones internacionales de Guatemala de acuerdo con los principios, reglas y prácticas internacionales. El país busca contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, así como al respeto y defensa de los derechos humanos. La integración y tratados de libre comercio, Guatemala participa activamente en acuerdos comerciales y busca fortalecer su posición en el ámbito económico internacional.

La presencia internacional, el país se esfuerza por tener una presencia activa en foros internacionales y organizaciones multilaterales para promover sus intereses y contribuir al bienestar global. El diferendo con Belice y su disputa territorial ha sido un tema relevante en la política exterior guatemalteca, se busca resolver este conflicto de manera pacífica y justa.

Y por último tenemos la migración, Guatemala enfrenta desafíos relacionados con la migración, tanto como país de origen como de tránsito. La política exterior debe abordar estos temas de manera integral, en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Título III, Capítulo III, artículos del 149 al 151, establece lineamientos sobre cómo el país debe encaminar sus relaciones internacionales, los cuales se describen de la siguiente manera:

Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de acuerdo con los principios, reglas y prácticas internacionales; con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, así como al respeto y defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Como parte de la comunidad centroamericana, Guatemala mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que forman la Federación de Centroamérica. El país debe adoptar medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política y económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad.

El Estado guatemalteco mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala. El objetivo es encontrar soluciones apropiadas a los problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece los principios parámetros dentro de los cuales se deben llevar a cabo las relaciones internacionales de Guatemala con otros Estados, incluyendo la formulación de la política exterior.

A continuación encontraremos las diferentes políticas exteriores en el tema del diferendo con Belice, que se han dado en los diferentes gobiernos, dentro de los períodos del año 2000 al 2016, para luego analizar si estas se cumplieron y apoyaron a resolver el mismo.

Pondremos como antecedente el gobierno que antecedió a este período, ya que la firma de la paz fue un acontecimiento crucial en la política exterior del país. En el año de 1995 es electo democráticamente Álvaro Arzú. En materia Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores logra diseñar una política exterior que le permite obtener apoyo para el proceso de paz.

Se debía trabajar en aspectos fundamentales como la democracia, el desarrollo económico e insertar a Guatemala en el proceso de globalización económica y política, considerando así, trabajar en los aspectos de comercio, inversión, resolver el caso de Belice, promover el turismo y la problemática migratoria.

Durante su mandato, se realizaron esfuerzos diplomáticos para mantener el diálogo con Belice y buscar soluciones pacíficas. Se establecieron comisiones bilaterales para abordar el diferendo territorial. Sin embargo, no se logró una resolución definitiva del conflicto y la tensión persistió sin avances significativos hacia una solución duradera.

Durante el gobierno de Alfonso Portillo (2000-2004), la disputa territorial entre Belice y Guatemala continuó siendo un tema relevante en la política exterior. Dentro de su política se establecía: “Mantener y perfeccionar las relaciones fraternas y productivas con Belice que demanda la convivencia internacional entre países vecinos. Y encontrar una solución definitiva al diferendo territorial con Belice, apegada y en observancia de los principios, reglas y prácticas consagradas en el derecho internacional.”<sup>27</sup> A pesar de los esfuerzos diplomáticos, no se logró una resolución definitiva del conflicto. La tensión persistió y la situación territorial quedó sin resolver.

En el período 2004-2008 Oscar Berger es electo democráticamente; durante su gobierno los avances en el caso de Belice fueron escasos, se dieron diversos acontecimientos interesantes en materia de negociaciones tales como: en el año 2005 se firma “Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento a la Confianza”, con el que se buscaba llegar de forma equitativa a un acuerdo en el que ninguna de las partes quedara inconforme con la resolución de dicho diferendo.

“El 7 de septiembre de 2005, como resultado de la firma por ambos gobiernos, de un acuerdo sobre un marco de negociaciones y medidas de fomento de la confianza, fue lo que permitió obtener las recomendaciones del secretario general de la OEA de llevar el caso a la Corte Internacional de Justicia”<sup>28</sup>. A su vez, se firma el Acuerdo de Alcance Parcial en el 2005, es un instrumento que busca reforzar las relaciones bilaterales. No obstante, el que se haya promovido la cooperación regional en temas como seguridad y

---

<sup>27</sup> Aguilar Gaitán, Manuel Antonio, **Los medios de comunicación y su incidencia en las relaciones internacionales. Caso específico Guatemala período 1996-2000**. Pág. 22

<sup>28</sup> **Op. Cit.** Pág. 12

comercio y se mantuviera el diálogo con Belice. No se resolvió el diferendo territorial y las relaciones bilaterales continuaron siendo complicadas.

El gobierno de Álvaro Colom (2008-2012), mantuvo una postura de diálogo y negociación con Belice para resolver el antiguo conflicto territorial que enfrentaba a ambos países. Siguiendo la recomendación de la OEA, el gobierno aceptó someter el caso a la Corte Internacional de Justicia, previa consulta popular, como una vía pacífica y jurídica para encontrar una solución definitiva. Se buscó fortalecer los lazos de amistad y cooperación con Belice, respetando su soberanía y promoviendo el intercambio social, económico y cultural entre las poblaciones fronterizas.

El gobierno de Colom expresó su voluntad de respetar los intereses nacionales y los derechos históricos de Guatemala sobre el territorio, el mar y las islas en disputa, así como de cumplir con las disposiciones constitucionales que regulan el tema. El gobierno reconoció que el proceso de solución del conflicto es complejo y requería de la participación y el consenso de todos los sectores involucrados, tanto a nivel nacional como regional. Durante este gobierno, no se logró un avance significativo en la resolución del conflicto y la tensión persistió.

En el gobierno de Pérez Molina (2012-2014), planteaba lo siguiente: “El Gobierno de Guatemala priorizará sus esfuerzos para solucionar en forma definitiva el diferendo territorial, insular y marítimo existente con Belice, para someterlo a la Corte Internacional de Justicia, el tribunal de mayor jerarquía del sistema de Naciones Unidas... uno de los objetivos principales... es cumplir con lo dispuesto en el “Acuerdo

Especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia”,...fue aprobado..., mediante Decreto 31-2010 del 9 de septiembre de 2010.”<sup>29</sup>

Durante el gobierno de Otto Pérez Molina, se lograron algunos avances en el acercamiento con Belice, como la firma de un acuerdo para la realización de consultas populares simultáneas en ambos países, previstas para el 6 de octubre de 2013, con el fin de decidir si el caso se sometía a la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, este proceso se vio frustrado por la decisión unilateral de Belice de suspender las consultas, alegando que el umbral de participación establecido por Guatemala era demasiado alto. Además, se registraron varios incidentes en la zona de adyacencia, que generaron tensiones y reclamos entre las partes. En este gobierno no se alcanzó una solución definitiva y el diferendo continuó sin resolverse.

En resumen, a lo largo de estos gobiernos, Guatemala ha mantenido una postura constante de buscar soluciones pacíficas en el diferendo con Belice, pero no se ha logrado una resolución definitiva. La tensión y la falta de avances han sido los principales desafíos en esta política exterior.

A parte de analizar cada gobierno y su postura en la política exterior desarrollando el punto concreto de resolución del diferendo territorial, en estas últimas páginas se desarrollan los requisitos que deben tener los profesionales para poder ejercer la

---

<sup>29</sup> <https://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicaspUBLICAS/MarcoGeneralPolíticaExteriorGuatemala.pdf> (consultado: 20 de octubre de 2023)

diplomacia en nuestro país. En las altas esferas de la política internacional, donde se entrelazan culturas, intereses y negociaciones, se encuentra la noble profesión de la diplomacia. En Guatemala, aquellos que aspiran a representar a su país en el extranjero deben cumplir con rigurosos requisitos.

Para iniciar este camino, es imperativo poseer un título universitario debidamente reconocido. Una vez graduados, los aspirantes pueden postularse para ingresar a la carrera diplomática. La Ley del Servicio Diplomático establece los criterios para este proceso. Además de la formación académica, se evalúan otros aspectos, como la idoneidad moral y la capacidad para representar al país con honor y responsabilidad. La carrera diplomática se estructura en una escala jerárquica. Comienza con el cargo de tercer secretario y culmina con el de embajador extraordinario y plenipotenciario.

Los funcionarios avanzan en esta escala a medida que adquieren experiencia y demuestran habilidades en la negociación, la comunicación y la defensa de los intereses nacionales. Para ingresar a la carrera diplomática, los aspirantes deben aprobar materias especiales y complementarias. Estas incluyen nociones generales del derecho, teoría general del Estado y derecho constitucional. La preparación en estas áreas es fundamental para desenvolverse eficazmente en el ámbito diplomático. Más allá de los requisitos formales, la diplomacia exige una profunda vocación de servicio.

Los diplomáticos como embajadores y representantes de sus países desempeñan un papel crucial en momentos importantes cuando negocian tratados, defienden derechos humanos y promueven la paz. Para quienes aspiran a seguir este camino, la pasión por

la diplomacia y la comprensión de su relevancia global son esenciales. La curiosidad por otras culturas, la empatía hacia diferentes perspectivas y la comprensión de la interconexión global son cualidades esenciales. La diplomacia es vocación dedicada al bienestar común de la humanidad.

La diplomacia en Guatemala no solo requiere conocimientos técnicos, sino también integridad, habilidades comunicativas y una visión amplia del mundo. Quienes se embarcan en esta travesía se convierten en embajadores de su nación, tejedores de puentes entre culturas y guardianes de la paz internacional.

En la teoría, los requisitos para ejercer la diplomacia en Guatemala están claramente definidos: formación académica, ingreso a la carrera diplomática, escalas jerárquicas y materias especializadas. Sin embargo, en la práctica, la realidad es más compleja y a menudo desafiante.

A pesar de los criterios establecidos, la sombra del nepotismo se cierne sobre los pasillos de las instituciones diplomáticas. Los gobiernos, en ocasiones, favorecen a personas cercanas a ellos, incluso si no cumplen con los requisitos formales. Los lazos familiares o políticos pueden abrir puertas que deberían permanecer cerradas para mantener la integridad del servicio público.

La diplomacia no está exenta de la influencia política. Los partidos en el poder a menudo colocan a sus seguidores en puestos clave. Esto puede socavar la meritocracia y debilitar la confianza en el sistema. Los diplomáticos competentes pueden



encontrarse en desventaja frente a aquellos que tienen conexiones políticas.

Algunos individuos ven la diplomacia como una oportunidad para promover sus propios intereses económicos o personales. En lugar de representar al país, se centran en su beneficio personal. Esto distorsiona el propósito fundamental de la diplomacia: proteger los intereses nacionales y fomentar relaciones internacionales sólidas.

La opacidad en los procesos de selección y promoción dificulta la rendición de cuentas. Los ciudadanos no siempre conocen los criterios exactos utilizados para designar a los diplomáticos. La falta de transparencia crea un terreno fértil para la corrupción y la desconfianza.

A pesar de los desafíos, hay quienes luchan por reformar el sistema. Se requiere una mayor apertura, evaluaciones objetivas y una cultura de profesionalismo. Los diplomáticos comprometidos con la verdadera vocación buscan superar los obstáculos y servir a su país con honor.

La diplomacia en Guatemala enfrenta obstáculos internos que van más allá de los requisitos formales. La lucha contra el nepotismo, la promoción de la transparencia y la defensa de los intereses nacionales son tareas cruciales. Solo mediante un esfuerzo conjunto de la sociedad, las instituciones y los propios diplomáticos se puede lograr una verdadera excelencia en la representación internacional.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. **Conclusión:** La política exterior guatemalteca en la negociación territorial con Belice ha sido ineficaz, inconsistente y contradictoria, lo que ha provocado que el conflicto se prolongue por más de dos siglos sin una solución satisfactoria para ambas partes.
1. **Recomendación:** Guatemala debe llevar a cabo una revisión exhaustiva de su política exterior, evaluar regularmente las estrategias y adaptarlas a las realidades cambiantes del escenario internacional. Implementar mecanismos para que la diplomacia sea ágil y flexible para aprovechar las oportunidades de cooperación regional e internacional.
2. **Conclusión:** El gobierno de Guatemala no ha establecido mecanismos sólidos de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la política exterior que garanticen una ejecución más efectiva de las estrategias y una respuesta coherente ante los desafíos territoriales.
2. **Recomendación:** Los encargados de la negociación deben recibir una capacitación sólida en áreas como derecho internacional, resolución de conflictos y habilidades de comunicación, para garantizar que estén preparados para enfrentar los desafíos y representar eficazmente los intereses de Guatemala.
3. **Conclusión:** La efectividad de la política exterior no solo depende de la voluntad política, sino también de la capacidad de implementación, lo que

evidencia una falta de formación continua de los diplomáticos guatemaltecos en temas como negociación, derecho internacional y resolución de disputas que es esencial para abordar las complejidades inherentes al conflicto con Belice.

3. **Recomendación:** Se debe fomentar la participación activa de la sociedad civil a través de foros de discusión, consultas públicas y espacios de dialogo que permitan que las voces ciudadanas sean escuchadas y así aporten perspectivas valiosas y se genere apoyo para las decisiones tomadas.
4. **Conclusión:** Los gobiernos no han evaluado periódicamente la efectividad de sus estrategias, qué está funcionando y qué no, si se están alcanzando los objetivos, lo que no les ha permitido lograr una resolución definitiva.
4. **Recomendación:** Guatemala debe comunicar de manera clara y abierta los avances en las negociaciones territoriales. Informar sobre los procesos, los obstáculos encontrados y los logros alcanzados generará confianza tanto a nivel nacional como internacional.
5. **Conclusión:** La política exterior no se ha comunicado de manera transparente a la ciudadanía, se ha carecido de informes regulares a la población sobre los avances en la negociación, los desafíos encontrados y las acciones tomadas.
5. **Recomendación:** Si bien existen diversas opciones para resolver el diferendo territorial, se debe dar prioridad a la solución que ya ha sido aceptada por ambos gobiernos. La consistencia en la postura y el compromiso con acuerdos previos fortalecerán la posición de Guatemala en la búsqueda de una resolución definitiva.



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GAITÁN, Manuel Antonio, **Los medios de comunicación y su incidencia en las relaciones internacionales. Caso específico Guatemala período 1996-2000**. Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala. Enero 2017.
- BECERRA RAMÍREZ, Manuel. **Las fuentes contemporaneas del derecho internacional**. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.
- CALDUCH CERVERA, Rafael. **Dinámica de la sociedad internacional**. En la diplomacia. Ed. universitaria. Madrid, España. 1993
- CHAUMONT, Charles. **Cours général de Droit international**. In: *Politique étrangère. Académie de Droit International*. Francia. 1973
- DECAUX, Emmanuel. **Les droits fondamentaux en droit international**. *Actualité juridique Droit administratif*, 1998.
- Departamento de Investigación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral. **Texto informativo sobre la consulta popular del 2013**. <https://tse.org.gt/PDF/TEXTO-INFORMATIVO-BELICE-Y-GUATEMALA.pdf>.
- DIEZ DE MEDINA, Federico. **Nociones de derecho internacional moderno**. Imprenta del Universo, de Carlos Prince. Bolivia, 1874.
- DUPUY, Pierre-Marie. **L'unité de l'ordre juridique international. Cours général de droit international public**. RCADI, I (297). 2002
- GONIDEC, Pierre Francois y CHARVIN, Robert. **Relations internationales**. Paris: 3ra. ed., ampliada y actualizada. Edti Montchrestien, 1981.
- JARA ROCANTI, Eduardo. **Documento de trabajo No. 5. La función diplomática**. Santiago, Chile: PNUD/CEPAL, 1989.
- HENKIN, Louis. **Derecho y política exterior de las naciones**, trad. Beatriz Ventura: Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires. 1986.
- HOWARD, Clíne. **"Viceroyalty to republics, 1786-1952: Historical notes on the evolution of Middle American political units"** en Howard Clíne. *Guide to Ethno Historical Sources Pan I*. Austin, Texas 1971, University of Texas Press.



<https://enciclopediaeconomica.com/politica-exterior/> (consultado: 20 de octubre de 2023)

<https://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicaspUBLICAS/MarcoGeneralPoliticaExteriorGuatemala.pdf> (consultado: 20 de octubre de 2023)

LAM PADILLA, Billy Toshiko. **La comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe CELAC, como elemento fundamental para la proyección de la política exterior de Guatemala 2010-2012.** Universidad de San Carlos de Guatemala.

LAWRENCE, Thomas J. **Manual de derecho internacional público.** Argentina: Infojus, 1902

National Archives (NA), Oficina del Exterior (FO) 371, **carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala para embajada en Guatemala.** 8 de julio de 1948. AN 2650.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala: Datascan, S.A., s.f.

PADILLA, Luis Alberto. **Teoría de las relaciones internacionales.** Guatemala. 1992 IRIPAZ.

PINEDA DE MONT, Manuel. **Recopilación de las leyes de Guatemala, 1821-1869 I.** Guatemala, 1869. Imprenta de la Paz en el Palacio.

ROSECRANCE, Richard N. **Diplomacia.** Enciclopedia internacional de ciencias sociales. Madrid, 1974. Edit. Aguilar; vol.3.

SALMÓN, Elizabeth. **Nociones básicas de derecho internacional público.** Perú, 2017. Fondo Editorial.

STEIN Janice. ***L'Analyse de la politique étrangère: A la recherche de groupes de variables dépendantes et indépendantes.*** Francia 1971, Etudes Internationales, vol. II, n.3.

VILLALTA VIZCARRA, Ana Elizabeth. **Solución de controversias en el derecho internacional,** OAS. Publicaciones Digital. 2014

## **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986**

**Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948).**  
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (Último acceso: 19 de enero de 2024)

**Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. (1969).**  
[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/convencion\\_viena.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf) (Último acceso 19 de enero de 2024)

**Convención de Viena sobre relaciones consulares. (1963).**  
<https://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm> (Último acceso 19 de enero de 2024)

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966).**  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> (Último acceso: 19 de enero de 2024)

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966).**  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx> (Último acceso: 19 de enero de 2024)

**Carta de las Naciones Unidas. (1945).** <https://www.un.org/es/sections/un-charter/un-charter-full-text/> (Último acceso 19 de enero de 2024)

**Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948).**  
[https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic\\_docs/carta\\_oea.pdf](https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf) (Último acceso 20 de diciembre de 2023)

**Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Anexo a la Carta de las Naciones Unidas. (1945)**  
<https://www.un.org/es/documents/icjstatute/chap2.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2038&text=La%20Corte%2C%20cuya%20funci%C3%B3n%20es,b.>

**Convención entre la República de Guatemala y Su Majestad Británica relativa a los límites de Honduras Británico. (1859)**  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado\\_Wyke-Aycinena](https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_Wyke-Aycinena)